



TRAMITADO

SERVIC

*COHOT

Aprueba Bases Administrativas y Propuesta Pública para la ejecución de los Programas de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, para mujeres en la Región del Biobío y para hombres en la Región Metropolitana, financiado con recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2.230

SANTIAGO, 23 DE JUNIO DE 2015

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Lev N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en el Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas Drogadicción; en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y

ón Jurídica SENDA

Jefa División Administración y Finanzas

- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad)
 4.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos)
 5.- Jefa División Programática SENDA
 6.- División Programática SENDA

- 6.- División Programática SENDA (Área de Integración Social) 7.- Direcciones Regionales de SENDA
- 8- Área de Comunicaciones SENDA
- 9.- Oficina de Partes, SENDA

S- 6039-15

rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

- 2.- Que, la superioridad de este Servicio ha determinado que la realización del Programa denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", sea financiada con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.
- 4.- Que, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial") dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.
- 5.- Que, el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.
- 6.- Que, entre los criterios señalados en el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial se encuentra el de "prioridad temática", consagrado en la letra b) del referido artículo, debiendo acudirse a él cuando la aplicación de los recursos esté destinada a abordar los problemas o necesidades relacionadas con los asuntos que se consideren urgentes o de primera relevancia.
- 7.- Que, a su turno, la aplicación del criterio "prioridad temática" deberá justificarse a partir de los datos revelados por los Estudios Nacionales de Drogas en Población General de Chile, los Estudios Nacionales de Drogas en Población Escolar de Chile u otros estudios o investigaciones sobre drogas de los que pueda darse cuenta de su rigor metodológico, previa calificación de este Servicio, sin perjuicio de su procedencia a partir de hechos que puedan entenderse como públicos y notorios.
- 8.- Que, la temática que se abordará con la realización del Programa señalada en el considerando N° 2, se funda precisamente en el criterio señalado en la letra b) del artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial, esto es, "**prioridad temática**", justificándose dicho criterio a partir los estudios e investigaciones que se indican en el considerando décimo.
- 9.- Que el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" pretende abordar uno de los principales déficits que presentan las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de drogas y/o alcohol al egresar de un programa de tratamiento, cual es contar con un lugar seguro para vivir que le provea las condiciones y oportunidades necesarias para completar con éxito su proceso de recuperación.

10.- Que, la Universidad Diego Portales, con la asesoría técnica del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, implementó, durante el año 2011, un proyecto sobre evaluación de perfiles de integración social de los usuarios de los Centros de Tratamiento del Convenio CONACE-MINSAL (Ministerio de Salud).

Dicho proyecto fue realizado en virtud de un Convenio de Colaboración Financiera, de fecha 1° de junio de 2011, suscrito entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad Diego Portales, aprobado mediante Decreto Exento N° 3.192, de 2011, de la referida Cartera de Estado.

El proyecto en comento, basándose en información generada de diferentes fuentes (SISTRAT, SENDA, 2010; ESP Universidad de Chile, 2009;) entre otras, revela las siguientes necesidades de integración social en usuarios de centros de tratamiento del convenio SENDA-MINSAL:

- a) <u>Completar estudios</u>: existe una asociación significativa entre la edad de inicio de consumo y el número de años de estudio, donde mientras más temprano el inicio, menor la probabilidad de completar estudios. Los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL han iniciado el consumo de sustancias, en promedio, a la edad de 15 años, lo que resulta en estudios incompletos. Ref.: Evaluación Plan Ambulatorio Intensivo, ESP Pública Universidad de Chile, 2004; Macdonlad y Pudney, Illicit drug use, unemployement and occupational attainment, 2000.
- b) Acceso a beneficios sociales: una parte significativa de los usuarios de centros de tratamiento en convenio SENDA-MINSAL no tienen ficha de protección social (40%), siendo esta una de las causas que limitan su acceso a los beneficios que forman parte de los Programas Sociales ofertados por el Estado. Del 100% de usuarios elegibles para ser beneficiarios del Programa Puente, sólo 25% es beneficiario (MIDEPLAN, análisis de FPS).En el primer semestre del año 2014, de un total de 6.835 casos en tratamiento, el 91%, esto s 2.864 personas, requieren aplicación de Ficha de Protección Social. Fuente SISTRAT, Integración Social, primer semestre de 2014.
- c) Acceso a vivienda que favorezca la mantención de logros terapéuticos: contar con un "techo seguro para vivir" aumenta las probabilidades de que una persona que logra la abstinencia, se mantenga apartado del consumo de sustancias. 92% de las personas que tienen vivienda no recaen, versus el 51% que sólo adoptó el tratamiento. Ref. Martin et al. A Comparison of Patients Relapsing to Addictive Drug Use with Non-relapsing Patients Following Residential Addiction Treatment in Antigua, 2005; Douglas, Polcin. Communal living Settings for Adults Recovering from Substance Abuse, 2009. En 2014, un 37% de las personas que ingresaron a tratamiento, se encontraban en condición de allegados/as, (36% hombres y 38% mujeres; un 3,3% en una pieza dentro de una vivienda; un 3,3% vive en situación de calle y hospedería; un 2,2% en una media agua y un 0,6% en residencial, pensión u hostal. Fuente SISTRAT, SENDA 2014. En el primer semestre de 2014, de un total de 6.835 casos en tratamiento, el 50%, esto es 3.427 personas, requiere cubrir necesidades de habitabilidad, especialmente subsidio a la vivienda, (81%). Fuente SISTRAT Integración Social, primer semestre de 2014.
- d) Acceso a habilitación en competencias para la integración: el consumo de sustancias afecta las capacidades comunicacionales, para la toma de decisiones, de aprendizaje a lo largo de la vida y habilidades interpersonales de una persona para ingresar, permanecer y desarrollarse en el mercado laboral, en sus redes sociales y familiares. En 2014, de un total de 15.627 personas que ingresaron a tratamiento, (centros convenio SENDA-MINSAL), un 13,4% tiene educación básica incompleta y un 04% no tienen estudiios; un 22,2& tiene

educación media incompleta y un 3,4\$ tiene educación técnica incompleta. Fuente SISTRAT, SENDA 2014.

- e) <u>Acceso al empleo:</u> las historias laborales previas, la educación incompleta o ausencia de ella y la escasa capacitación, son algunos de los factores que limitan el acceso al empleo de las personas que han vivido un consumo problemático de sustancias. En 2014, entre las personasque ingresaron a tratamiento, un 35% de ellas se encontraba cesante; un 6,8% a cargo de trabajos del hogar, (mujeres 24,2% y hombres 0,3%), un 46% con trabajo remunerado, (53% hombres y 26% mujeres. Fuente SISTRAT, SENDA 2014. En el primer semestre de 20014, de un total de 6.835 casos en tratamiento, el 51%, esto es 3.458 personas, requiere cubrir necesidades de empleo, especialmente de orientación sociolaboral, 42% y referencia a Oficina Municipal de Intermediación, (OMIL), en un 45% de los casos. Fuente SISTRAT integración Social, primer semestre de 2014.
- f) <u>Acceso a orientación y gestión en el ámbito judicial de familia:</u> Especialmente en relación a los hombres, las mujeres que acceden a tratamiento, en un porcentaje no despreciable, sufre de violencia de género, viven solas o están viviendo de allegadas, con su familia de origen y están separadas, anuladas o divorciadas. Fuente SISTRAT, SENDA 2013.
- 11.- .Que el artículo 10° del Reglamento del Fondo Especial establece que con cargo a los recursos del Fondo Especial podrán financiarse programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, de entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídicas vigente.
- 12.- Que, desde el año 2012, SENDA ha implementado y financiado a través del Fondo Especial de la Ley N° 20.000, un programa de rehabilitación del consumo de drogas y alcohol denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social". Estos programas de: *Viviendas de Apoyo a la Integración Social*, como un componente de la política pública de Integración Social que impulsa SENDA, se iniciaron en su implementación a partir del segundo semestre de 2012 (agosto), destinada a la atención de hombres en las regiones de Tarapacá, Bio Bio, Valparaíso y Metropolitana. En 2013, se sumaron 3 programas orientados a mujeres, completando de esta manera la primera etapa de contar con oferta para hombres y mujeres en las regiones de Valparaíso, Tarapacá, y Metropolitana, con el propósito de facilitar el acceso a esta iniciativa de apoyo a la integración social de forma igualitaria, según necesidad. Durante el año 2014, mediante una asignación directa, se amplió la oferta de este exitoso programa, instalando una vivienda de apoyo a la integración social para hombres en la Región de Los Ríos.
- 13.- Que en atención a la buena valoración que han realizado las personas que han egresado completando su trayectoria de inserción y autonomía, cumpliéndose satisfactoriamente con los fines y propósitos de parte del programa de viviendas de apoyo a la integración social financiado por SENDA a través del fondo especial desde el año 2012 a la actualidad, la superioridad del Servicio, ha resuelto ampliar la cobertura de este programa para instalar dos nuevas viviendas de apoyo a la integración social desde 2015, una para mujeres en la Región del Biobío y otra para hombres en la Región Metropolitana.
- 14- Que, de acuerdo a lo que se viene exponiendo, y en el marco del Reglamento del Fondo Especial, la selección de la entidad pública o privada sin fines de lucro que deberá ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social" debe realizarse a través de un mecanismo concursal que garantice la debida imparcialidad, eficacia y perfeccionamiento del método de selección, por lo que procede dictar las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas, cuya aprobación debe

ser sancionada a través del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas fijadas por Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la implementación del Programa de Instalación de dos Viviendas de apoyo a la integración social, VAIS, una para mujeres en la Región del Biobío y otra para hombres en la Región Metropolitana, en adelante también, "el programa".

<u>ARTÍCULO SEGUNDO:</u> Las Bases que se aprueban por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Marco Legal

El artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas dispone que "los bienes decomisados en conformidad a esta ley serán enajenados en subasta pública por la Dirección General del Crédito Prendario, la que podrá, además, ordenar su destrucción, si carecieren de valor". El mismo artículo, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Asimismo, dispuso que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

En efecto, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción fue aprobado mediante Decreto N° 820, de 6 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento del Fondo Especial, los recursos de dicho Fondo estarán destinados a financiar programas que tengan como finalidad la prevención del consumo de drogas o el tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción.

A su turno, el artículo 6° del mismo Reglamento, dispone que son programas de tratamiento y rehabilitación aquellos que comprenden un conjunto de intervenciones estructuradas destinadas a: a) Tratar los problemas de salud y de otra índole causados por el abuso de drogas, ampliar su cobertura, o mejorar el acceso a tratamiento o la calidad del mismo, o b) Aumentar u optimizar el desempeño personal y social de las personas atendidas y sus familias.

Por su parte, el inciso final del artículo 9° del mismo Reglamento, señala que la resolución que apruebe las bases del fondo concursable deberá contemplar, a lo menos, los requisitos y

condiciones que deben cumplir los proponentes para que sus propuestas sean aceptadas, los requisitos, etapas y plazos del o de los llamados a concurso, los plazos y modalidades de aclaración de las bases, la entrega y apertura de las propuestas, la adjudicación y firma del convenio, los criterios que serán considerados para decidir la selección, la naturaleza y montos de las garantías o resguardos exigidos y la forma y oportunidad en que serán restituidos, la forma de designación de la comisión evaluadora, entre otras materias, velando por la debida imparcialidad, eficacia y perfeccionamiento de los métodos de selección.

Que, las presentes Bases contemplan precisamente las materias referidas en el párrafo anterior, además de regular las características del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", sus objetivos, las regiones en las que se ha planificado implementarlo, la modalidad de intervención y, en general, todas las materias que aseguren la correcta ejecución del Programa.

2.- Convocatoria

2.1 Entidades Convocadas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" convoca a las entidades públicas y a las entidades privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, que tengan interés en postular a la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", en cuya virtud se pretende instalar dos viviendas de apoyo a la integración social, una para mujeres en la Región del Biobío y otra para hombres, en la Región Metropolitana.

2.2 Inhabilidades

2.2.1 No podrán adjudicarse recursos del Fondo Especial aquellas entidades que se encuentren en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiados por algún organismo de la Administración del Estado.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una declaración jurada simple que no se encuentran en la situación descrita.

Esta declaración jurada deberá presentarse en el sobre cerrado de que trata el número 3.3 de estas bases, junto a los antecedentes que se exigen de conformidad al número 3.4 de las mismas.

- 2.2.2 Asimismo, no podrán ejecutar programas financiados por el Fondo Especial, las entidades privadas sin fines de lucro que al momento de postular, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
- a) Estén declaradas en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la ley N° 20.000 y a las ley N° 19.913.
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;

- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una declaración jurada simple, en original, del representante legal de la respectiva entidad señalando que ella o él no se encuentran en ninguna de las situaciones previstas precedentemente.

Esta declaración jurada deberá presentarse en el sobre cerrado de que trata el número 3.3 de estas bases, junto a los antecedentes que se exigen de conformidad al número 3.4 de estas bases.

2.2.3 En el Anexo N° 3 de estas bases, se contiene un formato de las respectivas declaraciones juradas.

Sin perjuicio de ello, la entidad postulante podrá presentar la correspondiente declaración jurada en otro formato, siempre que su contenido se ajuste íntegramente a las exigencias de estas Bases.

2.2.4 Las postulaciones que no cumplan con acompañar las declaraciones juradas señaladas en los números 2.2.1 y 2.2.2 serán declaradas inadmisibles.

3. De la participación de los convocados al concurso

3.1 Plazo para postular

La entrega de las postulaciones para esta convocatoria deberá realizarse dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. Si el último día del plazo recayese en un día sábado, domingo o festivo, la entrega de las postulaciones podrá realizarse el día hábil siguiente.

Las presentes Bases serán publicadas en el sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u> a más tardar, el quinto día hábil siguiente a la fecha de total tramitación de la presente Resolución Exenta.

La Dirección Nacional y las Direcciones Regionales de SENDA, una vez publicadas las presentes Bases y dentro del plazo de presentación de las propuestas, podrán realizar reuniones informativas públicas para explicar aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución del Programa VAIS.

La convocatoria a estas reuniones se realizará a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, sin perjuicio de poder también difundir la convocatoria a través de otros medios que garanticen su transparencia y publicidad.

Estas reuniones no tendrán el carácter de obligatorias y, bajo ninguna circunstancia, podrán alterar el contenido de las presentes Bases Administrativas y Técnicas. La participación en ellas no podrá constituir un factor a considerar al momento de evaluar las propuestas y decidir la selección de la entidad adjudicada.

3.2 Modalidad de la Presente Propuesta Pública y Forma de Postular

El SENDA requiere implementar dos programas de instalación de viviendas de apoyo a la integración social, una para mujeres en la Región del Biobío y otra para hombres en la Región Metropolitana.

La vivienda de mujeres de la Región del Biobío, debe asegurar una cobertura mínima mensual de 6 personas y un máximo de 12, incluidas hijas e hijos de hasta 8 años de usuarias del programa, en tanto que la vivienda para hombres en la Región Metropolitana, debe tener una capacidad de cobertura mensual de un mínimo de 6 y hasta un máximo de 8 personas.

Las viviendas de apoyo a la integración social, en adelante, VAIS, se definen como dispositivos orientados a facilitar a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado su proceso de rehabilitación en los Centros de Tratamiento y que carecen de un soporte familiar o de un espacio de convivencia adecuados, el desarrollo de un conjunto de hábitos de convivencia y habilidades sociales que les permitan lograr una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

Las VAIS están orientadas a personas mayores de edad que estén en proceso de egreso de un centro de tratamiento del consumo problemático de sustancias, en convenio con SENDA, que no cuentan con el soporte familiar y de convivencia adecuado que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

OBJETIVOS:

- Garantizar un espacio físico de convivencia en el que los usuarios comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otros compañeros que se encuentran en el mismo proceso de reinserción.
- Afianzar y consolidar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol.
- Mantener y consolidar conductas adecuadas para su progresiva normalización.
- Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal.
- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

AREAS DE INTERVENCIÓN: Las VAIS debe considerar intervenciones en las siguientes áreas:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud, higiene y autocuidados
- Área de integración sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal

Habitabilidad

ESTADIA: se estima que el período de permanencia sea entre 6 meses y 18 meses, siempre de acuerdo a las necesidades y proyectos de cada persona para consolidar su autonomía.

La definición del tiempo máximo de permanencia será definido en base a las necesidades particulares de cada caso. Para ello se evaluará la permanencia de la persona usuaria en el dispositivo cada 3 meses, estableciendo las metas a trabajar y la proyección de estadía en cada uno de estos cortes evaluativos.

En el contexto antes descrito, las entidades interesadas podrán postular a ejecutar uno o ambos Programas, debiendo la propuesta realizarse de forma separada, por cada programa al que se postule, indicando con detalle el programa al cual se postula, (VAIS Mujeres Región del Biobío y/o VAIS Hombres Región Metropolitana, y presentando en cada una, un sobre cerrado con todos los antecedentes solicitados.

De acuerdo a lo que se viene exponiendo, este Servicio adjudicará la presente propuesta pública por cada uno de los programas señalados, pudiendo adjudicar a una misma entidad la ejecución de uno o ambos.

La entidad postulante deberá presentar un sobre cerrado que contenga dos ejemplares, debidamente firmados por su representante legal, del "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, Convocatoria VAIS 2015", por cada uno de los programas a los que postule (Anexo N° 1)

Las entidades deberán presentar sus antecedentes en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicada en Agustinas N° 1235, sexto piso, comuna y ciudad de Santiago.

Las entidades también podrán presentar sus antecedentes en las Direcciones Regionales del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en las siguientes direcciones:

DIRECCIONES REGIONALES DE SENDA			
REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD Arica	
Arica y Parinacota	Magallanes N° 1631		
Tarapacá	Arturo Prat N° 910	Iquique	
Antofagasta	21 de Mayo N° 652	Antofagasta	
Atacama	Portales 785	Copiapó	
Coquimbo	Colón N° 335	La Serena	
Valparaíso	Limache N° 2637	Viña del Mar	
Del Libertador Gral. Bernardo O' Higgins	Gamero N° 018	Rancagua	
Maule	4 Oriente N° 1370	Talca	
Biobío	Tucapel N° 194	Concepción	
La Araucanía	Los Lagos N° 356	Temuco	
Los Ríos	Carlos Anwandter N° 313	Valdivia	
Los Lagos	Vial N° 865	Puerto Montt	
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	21 de Mayo N° 273	Coyhaique	
Magallanes y la Antártica Chilena	Sarmiento N° 845	Punta Arenas	
Metropolitana	Ahumada N° 370 - Piso 8	Santiago	

Recibida una postulación, la Dirección Regional de SENDA deberá remitir el sobre respectivo, a más tardar al día siguiente hábil, a la Dirección Nacional de SENDA, indicando la fecha y hora en que fue presentado.

Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha y hora de recepción aquella estampada en el sobre por la Oficina de Partes de la Dirección Nacional de SENDA o de la Dirección Regional de SENDA en que la propuesta sea presentada.

Tanto las Dirección Nacional como las Direcciones Regionales de SENDA recibirán las propuesta de lunes a viernes entre las 09.00 y las 16.00 horas.

3.3 Contenido de las postulaciones

Las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado que debe contener la siguiente leyenda en su exterior:

- -Nombre de la entidad postulante;
- -Programa al cual postula. (VAIS Mujeres Región del Biobío y/o VAIS Hombres Región Metropolitana, o ambos.

El sobre de postulación deberá contener:

- a) 2 ejemplares del Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria VAIS 2015", completos con todos los datos solicitados, por cada programa al que postule.
- b) Los antecedentes administrativos que se indican en el siguiente número.

Si la entidad postula a la ejecución de los dos programas, **no es necesario** que presente más de un ejemplar de los **antecedentes administrativos** exigidos que se señalan en el siguiente punto.

Las postulaciones que no contengan los documentos descritos serán declaradas inadmisibles.

Se deja expresa constancia que no se aceptarán postulaciones manuscritas.

3.4 Antecedentes Administrativos

Cada sobre de postulación deberá contener los siguientes antecedentes administrativos, según el tipo de entidad:

a) Entidades Públicas:

- i) Declaración jurada a que se refiere el número 2.2.1. de las presentes Bases
- ii) Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.

b) Entidades Privadas sin fines de lucro:

i) Declaraciones juradas simples a que se refiere el número 2.2.1. y 2.2.2. de las presentes Bases

- ii) Certificado de Vigencia de la entidad, emitido con no más de 90 (noventa) días hábiles de anterioridad, por la autoridad respectiva competente.
- iii) Fotocopia simple del <u>documento donde conste la personería o representación vigente del (de los) representante (s) de la entidad postulante</u> que haya (n) suscrito la declaración juradas señaladas en el N° 2.2.1 y 2.2.2. de las presentes Bases y el "Formulario de Presentación de Propuesta".

3.5 Formulario de postulación

El Formulario de Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria VAIS 2015", será el formato oficial de postulación para esta convocatoria y en tal calidad es un Anexo de las presentes bases. Dicho formulario estará asimismo disponible para ser descargado en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. No se aceptarán postulaciones en otro formato.

El referido formulario deberá ser completado de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases, conteniendo toda la información que en él se requiere. Este formulario, debidamente completado por la entidad, constituye la propuesta que será evaluada.

3.6 Duración del Programa

El Programa de instalación de viviendas de apoyo a la integración social para mujeres en la Región del Biobío y para hombres en la Región Metropolitana principiará a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe los convenios de transferencia de recursos que al efecto se suscriban con la(s)s entidad(es) adjudicataria(s) y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, fundadas en la necesidad imperiosa de otorgar las prestaciones objeto del presente programa a población que no posee en la región de otro dispositivo que la otorgue, el (los) adjudicatario(s) podrá(n) comenzar a otorgar las prestaciones objeto del programa, desde la fecha de suscripción del respectivo convenio y con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo.

3.7 Presupuesto disponible para la ejecución de los programas

Para la implementación del Programa de instalación de viviendas de apoyo a la integración social en la región del Biobío para mujeres y en la Región Metropolitana para hombres, SENDA trasferirá un monto máximo de \$ 135.507.440.- De dicho monto, SENDA ha dispuesto, para la implementación de la vivienda de apoyo a la integración social de mujeres en la Región del Biobío, la cantidad total de \$ 91.750.000.-, en tanto que para la implementación de la vivienda de apoyo a la integración social de hombres en la Región Metropolitana, ha dispuesto la cantidad total de \$ 43.757.440.-

Los montos antes señalados, se distribuyen de la siguiente manera:

Durante el presente año 2015, SENDA ha previsto transferir para la implementación de ambos programas la cantidad de \$43.432.400.-, en tanto que para el año 2016, ha previsto transferir la cantidad de \$92.075.040.- La distribución de las cantidades antes referidas para cada uno de los programas a financiar, esto es la instalación de viviendas de apoyo a la integración social en la Región del Biobío para mujeres, y para hombres en la Región Metropolitana, se desglosa de la siguiente manera:

Año 2015:

Para la instalación de la vivienda de apoyo a la integración social para mujeres en la Región del Biobío, se transferirá durante el año 2015, la cantidad de \$ 29.214.400.-

Para la instalación de la vivienda de apoyo a la integración social para hombres en la Región Metropolitana, se transferirá durante el año 2015, la cantidad de \$ 14.218.000.-

Año 2016:

Para la instalación de la vivienda de apoyo a la integración social para mujeres en la Región del Biobío, se transferirá durante el año 2016, la cantidad de \$62.535.600.-

Para la instalación de la vivienda de apoyo a la integración social para hombres en la Región Metropolitana, se transferirá durante el año 2016, la cantidad de \$ 29.539.440.-

La entidad, en su respectiva propuesta, podrá solicitar un monto menor al señalado, siempre que cumpla todas las condiciones técnicas para la implementación del programa sea cual fuere al cual postula.

La entidad también podrá aportar recursos propios para la ejecución de los programas, debiendo dejar constancia de ello en su respectiva propuesta.

El aporte de recursos propios para la ejecución de cada uno de los programas, será valorado en la etapa de evaluación de las propuestas.

Será responsabilidad de la entidad postulante cumplir con el porcentaje de financiamiento estipulado en su propuesta, debiendo acreditar a este Servicio el efectivo cumplimiento del aporte comprometido.

3.8 Categorías de los gastos

El presupuesto de un Programa es la previsión del costo de la implementación del mismo. El presupuesto total se calcula mediante la suma de las categorías de gastos que componen cada uno de los programas.

El presupuesto total del Programa sea cual fuere al cual postula, debe presentar todos sus gastos debidamente justificados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Fondo Especial, se deja expresa constancia que se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos:

3.8.A Gastos en personal, (Recursos Humanos)

El gasto en personal es la retribución en dinero de carácter permanente que se realiza a una persona durante la ejecución del programa e incluye el financiamiento para el pago de remuneraciones u honorarios debidamente justificado como indispensable para la ejecución del programa.

En el "El Formulario de Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria VAIS 2015", se deberá detallar el personal que participará en cada uno de los, programas, incluyendo Currículum Vitae, el detalle de las horas destinadas al mismo y el valor que éstas posean.

En el siguiente cuadro, se muestran los valores máximos a pagar por jornada por hora, según la naturaleza de las funciones a desarrollar, en los programas como los relacionados con integración social, que por el nivel de especificidad que requiere la intervención, se ha establecido un valor hora máximo para profesionales que desempeñen tareas puntuales, pero indispensables para la ejecución del programa. El grado de especialización deberá ser acreditado en el respectivo curriculum vitae.

Tipo profesional	Valor máximo por hora	
Profesionales	1,5 UF	
Técnicos	1 UF	
Monitores y otros	0,12 UF	

Se considerará como recurso humano Profesional a quienes posean el título Profesional de Asistente o Trabajador(a) Social, Psicólogo(a), Terapeuta Ocupacional, Enfermero(a), Profesor(a) y Psicopedagogo(a) u otra profesión afín con el cargo a desarrollar.

Se considerará como recurso humano Técnico a quienes Presenten título técnico de Técnico en Rehabilitación, Psicoeducador o Educador de Calle u otro título afín con el cargo a desarrollar

Se deja constancia que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad adjudicada, participarán en la ejecución del programa.

3.8.B Gastos Operacionales.

Son gastos de carácter permanente que apoyan el desarrollo del Programa y permiten su ejecución. Son los gastos que apoyan a la consecución global del Programa y que pueden ser documentados en forma independiente de los gastos realizados por la entidad ejecutora, y que corresponden a:

- a) Consumos Básicos: Gastos por concepto de agua, energía eléctrica, gas, telefonía fija e Internet, alimentación de los usuarios y gastos de movilización debidamente documentados.
- b) Materiales de Oficina: Estos comprenden diversos útiles de oficina y gastos de similar naturaleza, como fotocopias, etc.
- c) Cualquier otro gasto relacionado íntegramente con las actividades realizadas que digan relación con los objetivos del programa, los que deben corresponder a la definición genérica de gastos operacionales y no estar prohibidos por las presentes bases, los cuales no podrán exceder el 1% del monto total de los fondos financiados por SENDA.

Se deja expresa constancia que no pueden efectuarse con recursos aportados por SENDA gastos de: intereses, reajustes o multas por infracciones a las leyes tributarias, laborales o de seguridad social; pagos de administración de proyectos; pagos de propinas; intereses y otros gastos derivados de créditos bancarios; intereses en gastos corrientes, como por ejemplo consumos básicos; gastos derivados de las garantías; multas; donaciones; compra de

combustible; pago de estacionamientos, compra de obsequios, premios u otro similar, y en general gastos que no están consignados en el Programa.

3.8.C: Gastos asociados a actividades.

Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa. Dichas actividades corresponden a gastos en capacitación u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionen con los objetivos del programa presentado. Se podrán incluir contrataciones de servicio, tales como servicios profesionales de terceros, arriendo de inmuebles para capacitación, servicios de transporte, impresión, fotocopiado, alimentación, (siempre y cuando se enmarquen dentro de una actividad específica), arriendo de equipamiento, además de considerar la compra de insumos para dichas actividades, tales como artículos de escritorio, materiales de trabajo, entre otros. Los gastos de alimentación deberán incluir un detalle de la actividad, (coffe, colación, almuerzo, etc) y cantidad de personas, para poder realizar una estimación de los costos unitarios. Asimismo, los costos por arriendo de salones, data show, computadores u otros, deberán especificar la cantidad de horas que se destinarán al proyecto y costo hora.

3.8.D: Gastos en equipamiento

Se entenderán como gastos de equipamiento e implementación del Programa todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades del programa tales como: camas, cunas sillones, comedores, refrigerador, cocina, hervidor de agua, loza y vajilla, ropa de cama, toallas, colchones, entre otros.

3.8.3 Porcentaje máximo de cada tipo de gastos

Se han definido los porcentajes máximos para cada tipo de gasto, los que son diferentes para el año 2015 y para el año 2016, considerando que para el año 2016 no se consideran gastos de equipamiento. Los porcentajes máximos por cada tipo de gasto son los siguientes:

Año 2015

- a) Los gastos por concepto de **recursos humanos:** en el programa de hombres no pueden ser inferiores al 52% de los recursos solicitados a SENDA, ni superiores al 54% de los mismos. En el caso de los programas de mujeres, esta distribución no pueden ser inferior al 74% de los recursos solicitados a SENDA, ni superior al 75% de los mismos
- b) Gastos operacionales: en el caso del programa de hombres no podrán exceder del 25% de los recursos solicitados a SENDA ni ser inferiores al 20%. En programas dirigidos a mujeres, este gasto no debe exceder de 12% de los recursos solicitados, ni inferiores a 10% de estos mismos recursos solicitados a SENDA
- c) Los gastos por concepto de equipamiento: en el programa de hombres, no podrán exceder del 21% de los recursos solicitados al SENDA ni ser inferiores al 18%. En el caso de los programas de mujeres, esta distribución no pueden ser inferior al 13% de los recursos solicitados a SENDA, ni superior al 15% de los mismos.
- d) Los gastos asociados a actividades: en el programa de hombres, esta distribución no pueden ser inferior al 1% de los recursos solicitados a SENDA, ni superior al 2% de los mismos. En el caso de los programas de mujeres, esta distribución no pueden ser inferior al 1% de los recursos solicitados a SENDA, ni superior al 2% de los mismos

Año 2016

- a) Los gastos por concepto de **recursos humanos** en el programa de hombres, no pueden ser inferior al 67% de los recursos solicitados a SENDA, ni superior al 69% de los mismos. En el caso de los programas de mujeres, esta distribución no pueden ser inferior al 84% de los recursos solicitados a SENDA, ni superior al 86% de los mismos
- b) Gastos operacionales en el programa de hombres no podrán exceder del 30% de los recursos solicitados a SENDA ni ser inferiores al 25%. En el caso de los programas de mujeres, esta distribución no pueden ser inferior al 12% de los recursos solicitados a SENDA, ni superior al 13% de los mismos
- c) Los gastos asociados a actividades en el programa de hombres, no podrán exceder del 2% de los recursos solicitados a SENDA ni ser inferiores al 1%. En el caso de los programas de mujeres, esta distribución no pueden ser inferior al 1% de los recursos solicitados a SENDA, ni superior al 2% de los mismos.

La suma de las categorías de gastos (gastos en recursos humanos, equipamiento, gastos operacionales y/o gastos asociados a actividades) debe corresponder a 100%, no pudiendo exceder del monto máximo asignado para la ejecución de cada uno de los programas señalados en el número 3.7 de estas bases.

No será adjudicada aquella propuesta que no se ajuste a la distribución de gastos precedentemente señalada.

3.9 Consultas, aclaraciones y respuestas durante el período de postulación.

El período de formulación de consultas se realizará dentro de los primeros 4 días hábiles contados desde la publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

Los convocados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, sólo a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl.

El plazo para responder las preguntas formuladas será de 8 días hábiles, contados desde la publicación de las presentes Bases en el sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>.

En este proceso se citará cada consulta, sin hacer mención a quien la haya formulado, y luego se dará la respuesta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, SENDA podrá consolidar las consultas relacionadas al mismo tema publicando una sola respuesta general.

SENDA se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que, a su juicio, sean inconducentes, no correspondan directamente al proceso en curso o que se hayan efectuado fuera del plazo dispuesto para ello o a través de una vía distinta al sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl

Las respuestas entregadas contribuirán a determinar el sentido y alcance de las presentes Bases, debiendo considerarse obligatorias para los interesados en la preparación de sus postulaciones.

SENDA podrá en cualquier momento efectuar aclaraciones a las Bases para precisar su alcance que no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Estas aclaraciones se entregarán en la misma forma que las respuestas a las

consultas de los postulantes y deberán ser consideradas por éstos en la preparación de sus postulaciones

4. De los procesos de admisibilidad y evaluación

El proceso de revisión de admisibilidad de las propuestas y el de evaluación técnica de aquellas que hayan superado dicho examen, será realizado en la Dirección Nacional de SENDA.

4.1 Apertura de los sobres que contienen las propuestas

La apertura de los sobres que contienen las propuestas se hará una vez transcurrido el plazo de los quince días corridos para la presentación de las mismas.

Una vez abiertos los sobres, se procederá primero a evaluar la admisibilidad de las propuestas y luego se evaluarán los aspectos técnicos y financieros.

4.2 Examen de Admisibilidad

El examen de admisibilidad se realizará durante los primeros 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las postulaciones. A través del correspondiente acto administrativo fundado, que deberá publicarse en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, se podrá ampliar este plazo, por un período máximo de 5 días hábiles adicionales.

En el examen de admisibilidad se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la propuesta haya sido presentada dentro de plazo.
- b) Que en el sobre de postulación se incluyan todos los documentos que se exigen en los números 3.3 y 3.4 de estas Bases.
- c) Que los recursos solicitados a SENDA para la implementación del Programa al que se postula, se ajuste al monto máximo señalado en el N° 3.7 de estas Bases.

Del examen de admisibilidad se levantará un acta que indique:

- a) El número total de propuestas presentadas para cada uno de los programas
- b) Las propuestas declaradas admisibles
- c) Las propuestas que deben ser declaradas inadmisibles y
- d) Los fundamentos de la declaración de inadmisibilidad.

El Acta deberá ser suscrita por los funcionaros públicos que hayan realizado el examen de admisibilidad de las propuestas. Estos funcionarios podrán asesorarse por profesionales que cumplan funciones en SENDA bajo la modalidad de contrato a honorarios.

4.3 Comisión Evaluadora

La evaluación de las propuestas, será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes profesionales:

 a) Jefe(a) Área de Integración Social de la División Programática de SENDA. En caso de ausencia o impedimento, a quien designe mediante memorándum la jefatura de la División Programática de SENDA;

- b) Profesional del área de Integración Social de la División Programática de SENDA. En caso de ausencia o impedimento, por quien designe mediante memorándum la jefatura del Área de Integración Social de la División Programática;
- c) Asesor financiero de la División Programática de SENDA, en caso de ausencia o imposibilidad de éste, el profesional que designe la jefatura del área de presupuestos de la División de administración y finanzas mediante memorándum.

La comisión podrá asesorarse por profesionales que cumplan funciones en SENDA bajo la modalidad de contrato a honorarios.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Resolver si las propuestas presentadas se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Bases. En caso que ello no ocurra, la Comisión deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.
 - Las propuestas que no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán ser declaradas inadmisibles.
- b) Evaluar los aspectos técnicos de las propuestas.
- c) Evaluar los aspectos financieros de las propuestas.
- d) Solicitar a los Oferentes, durante los primeros cinco días hábiles del proceso de evaluación de las propuestas, que salven los errores y/u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, debiendo informar de dicha solicitud a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl. El oferente deberá salvar los errores y/u omisiones formales, a través del mismo sitio electrónico, teniendo un plazo de dos días hábiles para ellos, contados desde la publicación de la solicitud en la página web de este Servicio.
- e) Confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar

4.4 Evaluación de las Propuestas

Las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación técnica.

Las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad señalado en el N° 4.2, pasarán a la etapa de evaluación técnica y financiera por parte de la Comisión Evaluadora indicada en el número anterior.

Se evaluarán las propuestas en un plazo máximo de 8 días hábiles, contados desde la fecha del Acta del examen de admisibilidad. A través del correspondiente acto administrativo fundado, que deberá publicarse en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, se podrá ampliar este plazo de evaluación por un período máximo de 10 días hábiles adicionales.

La evaluación deberá realizarse, por separado, respecto a cada una de las regiones en las cuales se implementará el programa, (VAIS mujeres Región del Biobío o bien el programa VAIS para hombres en la Región Metropolitana.)

4.4.1 Criterios de análisis técnico y financiero

Cada ítem, y los criterios y subcriterios que lo componen, será evaluado con valores absolutos de 7,4 y 1, de conformidad al documento Anexo denominado "Pauta de Evaluación", el que forma parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

Se deja expresa constancia que cada criterio será evaluado de conformidad a la información que el proponente consigne en el documento Anexo denominado "Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social VAIS, convocatoria VAIS 2015", por lo que los proponentes deberán proporcionar toda la información que en dicho instrumento se requiere.

Criterios de evaluación

ITEM SUBITEM		SUBITEM	Porcentaje Subitem%	Porcentaj e Item%	
Experiencia del Oferente	1 '	 a. Experiencia en la Ejecución de programas o proyectos con población en exclusión social. 	25%		
		·	 b. Experiencia en ejecución programas de integración social 	50%	10%
		 c. Experiencia en gestión de residencias o viviendas 	25%		
	II Recurso Humano	a. Presencia de equipo multidisciplinario	30%	250/	
11		b. Experiencia del equipo	60%	25%	
		c. Organización de equipo	10%		
111	Coherencia Técnica de la Propuesta	 a. Relación entre definición del p población objetivo y objetivos propuesta técnica 	10%		
	Consistencia de la Propuesta	a. Descripción programa	60%		
		b. Descripción intervenciones	30%	20%	
IV I		c. Criterios para el egreso	5%	20%	
		d. Registros del proceso			
		a. Ubicación vivienda	30%		
V Infraestructura Equipamiento	Infraestructura y	 b. Condiciones de infraestructura 	50%	30%	
	Equipamiento	c. Condiciones de equipamiento	20%		
VI	Evaluación financiera	 a. Complementariedad (Aporte de recursos propios por parte de la entidad ejecutora) 	20%	5%	
		b. Pertinencia del monto de gastos operacionales	40%		

	c. Proporción distribución de los recursos según lo indicado en el número 3.8.3 de las presentes Bases (porcentajes máximos de cada tipo de gastos).	40%
Total		100%

Los 6 ítems deberán ser puntuados con valores absolutos de 1, 4 y 7.

I.- Experiencia del oferente, (10%):

- a) Experiencia con población en exclusión social. (25%)
- b) Experiencia en integración social. (50%)
- c) Experiencia en gestión de residencias o viviendas. (25%).

II. Recursos Humanos (25%)

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios y subcriterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la "Pauta de Evaluación":

- a) Presencia de equipo multidisciplinario (30%)
- b) Experiencia del recurso humano (60%)

Subcriterios:

- Experiencia en coordinación de programas (30%)
- Experiencia en supervisión y administración de funcionamiento de residencia. (40%)
- Intervención directa en acciones de terapia ocupacional. (30%)
- c) Organización del recurso humano (10%)

III.- Coherencia de la Propuesta (10%)

Dentro de este ítem se considerará el siguiente criterio, con la ponderación y forma de asignar nota que se indica en la "Pauta de Evaluación":

Relación existente entre el problema que se aborda, la población objetivo y los objetivos generales y específicos del Programa VAIS.

IV. - Consistencia de la Propuesta (20%)

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la "Pauta de Evaluación":

- a) Descripción del Programa (60%)
- b) Descripción de las intervenciones (30%)
- c) Criterios de egreso del Programa (5%)
- d) Instrumentos de registro (5%)

V.- Infraestructura y equipamiento (30%)

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la "Pauta de Evaluación":

- a) Ubicación de la vivienda (30%)
- b) Condiciones de infraestructura (50%)
- c) Condiciones de equipamiento (20%)

VI.- Evaluación Financiera (5%)

Dentro de este ítem se considerarán los siguientes criterios, con las ponderaciones y forma de asignar nota que se indican en la "Pauta de Evaluación":

- a) Complementariedad. (20%), (Aporte de recursos propios por parte de la entidad ejecutora)
- b) Pertinencia del monto de gastos operacionales (40%)
- c) Proporción distribución de los recursos según lo indicado en el número 3.8.3 de las presentes Bases (porcentajes máximos de cada tipo de gastos). (40%)

Si la propuesta es calificada con nota 1 en este criterio, no podrá ser adjudicada.

4.4.2. De la Calificación Final

La calificación final de las propuestas se expresará en una nota final que se obtendrá de la nota parcial obtenida en cada uno de los ítems de evaluación señalados en el número anterior, conforme a las ponderaciones que allí se indican y a lo señalado en la "Pauta de Evaluación".

4.4.3 Mecanismo de resolución de empates

En caso que dos o más propuestas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- a) Se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación el ítem "Consistencia de la Propuesta"
- b) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Infraestructura y Equipamiento"
- c) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Recursos Humanos".
- d) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Evaluación Financiera".
- e) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el ítem "Experiencia del oferente".
- f) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el criterio "descripción del programa" del ítem "Consistencia de la propuesta"
- g) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el criterio "descripción de las intervenciones" del ítem "Consistencia de la propuesta"

- h) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el criterio "condiciones de infraestructura" del ítem "Infraestructura y equipamiento"
- i) Si persistiere la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor nota de evaluación en el criterio "ubicación de la vivienda" del ítem "Infraestructura y equipamiento"
- h) En caso de persistir la igualdad, el empate será dirimido fundadamente por el Director Nacional de SENDA

4.4.4 Del Acta de Evaluación

Los evaluadores elaborarán una Acta de Evaluación de las propuestas, en la que se deberá dejar constancia del proceso de evaluación, por cada región, de las calificaciones asignadas a cada ítem y de la calificación final obtenida por cada entidad.

5.- De la aprobación de la propuesta

Serán adjudicadas las propuestas que obtengan la mejor calificación en cada una de las regiones en las que se implementará el Programa, una vez finalizado el proceso de evaluación técnica, debiendo dictarse la respectiva resolución adjudicatoria. La adjudicación será informada a través del sitio web www.senda.gob.cl, mediante la publicación de la resolución respectiva, toda vez que ella se encuentre totalmente tramitada.

La adjudicación deberá informarse en el sitio web <u>www.senda.gob.cl</u>, a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Evaluación. Con todo, SENDA, a través de acto administrativo fundado, podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del sitio web <u>www.senda.gob.cl</u>.

Se deja expresa constancia que, aun cuándo obtenga la mejor calificación final en la respectiva región, no será adjudicada la propuesta que no se ajuste a la distribución de gastos establecida en el N° 3.8.3 de las presentes Bases, esto es, que obtenga nota 1 en la evaluación del criterio c) del ítem VI "Evaluación Financiera". Asimismo, no será adjudicada la propuesta que hubiere obtenido nota 1 en el criterio III.- Coherencia de la Propuesta y en el criterio IV, Consistencia de la Propuesta.

Con todo, el puntaje máximo posible de obtener en la evaluación es de 7 **puntos**. El puntaje mínimo aceptado para adjudicar una propuesta es de 4 **puntos**.

En el acto administrativo que adjudique el presente proceso de propuesta pública, se declararán inadmisibles las propuestas que no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El proceso será declarado desierto cuando no se presenten propuestas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de SENDA.

6.- De la transferencia de recursos y de la ejecución del Programa

6.1 Suscripción del convenio

Una vez que la resolución a que se alude en el número anterior se encuentre totalmente tramitada, SENDA suscribirá un convenio con la entidad seleccionada para la ejecución del

Programa en cada región, el cual deberá ser aprobado por el acto administrativo correspondiente.

Se deja expresa constancia que si una entidad se adjudica la ejecución del programa en más de una región, se deberá suscribir un convenio respecto a cada una de ellas.

En el convenio se especificarán las condiciones en que se ejecutará el Programa, la forma en la que se entregarán los recursos, las obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesarias.

El convenio deberá ser suscrito dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el sitio web institucional www.senda.gob.cl de la resolución que adjudique la presente propuesta pública. Vencido el plazo sin que la entidad seleccionada haya suscrito y devuelto el convenio a SENDA, éste servicio podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a adjudicar al postulante que haya obtenido la nota inmediatamente inferior en la respectiva región. En el evento de no existir más postulantes o que los próximos adjudicados no cumplan con la misma obligación de firmar el convenio, SENDA procederá a declarar desierto el proceso concursal, salvo que la entidad seleccionada pruebe que el incumplimiento se debe a fuerza mayor o caso fortuito.

Al momento de suscribir el respectivo Convenio, la entidad deberá presentar los siguientes documentos:

a) Entidades Públicas:

- i) Copia del acto administrativo en que conste el nombramiento del representante legal de la entidad pública.
- ii) Certificado de vigencia de la cuenta bancaria.
- iii) Copia del Rol de la entidad o empresa interesada

b) Entidades Privadas:

- i. Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Público (<u>www.registros19862.cl</u>)
- ii.Copia simple del ROL Único Tributario de la entidad y de la cédula de identidad del Representante Legal.
- iii.Documento bancario que acredite vigencia de la Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la Entidad Ejecutora

6.2 No podrán contratar con SENDA a aquellas entidades que:

a) Se encuentren en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para dicho efecto, y previo a la suscripción del respectivo Convenio, SENDA verificará que la entidad seleccionada no se encuentra en la situación descrita anteriormente. En el evento de constatarse que la entidad seleccionada no ha cumplido obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos ya concedidos en virtud de Convenios suscritos anteriormente con este Servicio, SENDA notificará dicha circunstancia a la entidad, informándole que dispone de un plazo de 5 días corridos para cumplir su obligación. En caso que la entidad seleccionada no cumpla con su obligación, este Servicio procederá a dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo seleccionar a la entidad que haya obtenido la nota inmediatamente inferior, de acuerdo al Acta señalada en el N° 4.8.

b) Las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables penalmente, de conformidad a la ley 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica.

Para el cumplimiento de esta disposición, las entidades respectivas deberán acreditar mediante una declaración jurada simple, suscrita por el representante legal de la respectiva entidad señalando que ella no se encuentra en la situación de inhabilidad descrita anteriormente

6.3 Vigencia del convenio

El Convenio tendrá vigencia desde la fecha total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta la aprobación por parte del SENDA del Informe Final de Ejecución y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad seleccionada.

Con todo y teniendo presente lo señalado en el párrafo segundo del número 3.6 de estas bases, por las razones de buen servicio allí descritas, de las cuales se deberá dejar constancia en el respectivo convenio, las partes podrán acordar que el programa se comience a ejecutar una vez suscrito dicho instrumento, sin encontrarse todavía totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe

6.4 Entrega de los recursos y Garantía

SENDA transferirá los recursos a la entidad seleccionada siempre que el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitado y se haya presentado la Garantía que se indica en el párrafo tercero.

Los recursos serán entregados a la entidad seleccionada en tres parcialidades, conforme a los montos establecidos en el número 3.7 de estas bases.

Vais de Mujeres

N° de Parcialidades	Presupuesto	Monto a transferir		%	
1°	2015	\$	29.214.400	31,84%	
2°	2016	\$	37.521.360	40,90%	
3°	7	\$	25.014.240	27,26%	
	Total Presupuesto	\$	91.750.000	100%	

Vais de Hombres

N° de Parcialidades	Presupuesto	Monto a transferir		%
1°	2015	\$	14.218.000	32,49%
2°	2016	\$	17.723.664	40,50%
3°		\$	11.815.776	27,00%
	Total Presupuesto	\$	43.757.440	100%

La primera parcialidad será entregada dentro de los treinta días siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, previa entrega por parte de la entidad seleccionada de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, por un monto igual a la remesa de mayor valor que SENDA le transferirá para la ejecución del proyecto, y con vigencia hasta el 31 de marzo de 2017.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista.

En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar la ejecución del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS", en cada caso, debiendo especificar el programa de que se trate.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días corridos siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución a que se refiere el número 5 de estas bases. En caso que la entidad seleccionada no presentare la referida garantía dentro del referido plazo, SENDA podrá dejar sin efecto la adjudicación y procederá, si así lo estima pertinente, a seleccionar la segunda propuesta mejor evaluada en la respectiva región si la hubiere.

La garantía será restituida a la entidad seleccionada en el plazo máximo de treinta días hábiles contados desde el término de la vigencia del respectivo Convenio, en las dependencias de este Servicio.

La exigencia establecida en este número, respecto al otorgamiento de una garantía, resulta únicamente aplicable a las entidades privadas y no a las entidades que forman parte de la Administración del Estado. En el caso que una entidad se adjudique más de un programa deberá acompañar una garantía por cada uno de ellos.

La segunda y tercera parcialidad, se entregará previa aprobación del informe técnico de avance que se especifique en el Convenio, y previo rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

6.5 Causales de término anticipado

- a) Porque la entidad ejecutora no inicia el Programa en la oportunidad indicada en el convenio.
- b) Por disolución de la entidad ejecutora del Programa.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad ejecutora
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional

- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes Bases.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el Convenio, por causas o hechos imputables a la entidad ejecutora del Programa.

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave, entre otras circunstancias de igual magnitud:

- g1) Si la entidad no presenta los Informes Técnicos en los plazos y de acuerdo a los mecanismos establecidos en el respectivo Convenio
- g2) Si SENDA rechaza definitivamente los Informes Técnicos presentados por la entidad seleccionada, de acuerdo a los mecanismos establecidos en el respectivo Convenio.
- g3) Si la entidad seleccionada utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo los porcentajes máximos fijados para cada tipo de gastos.
- g4) Si la entidad realiza cualquier tipo de cobro al usuario que no sea de aquellos expresamente estipulados en el convenio respectivo.

En el Convenio se especificará el número de Informes que la entidad seleccionada deberá presentar, las fechas en que deberán entregarse, sus contenidos mínimos obligatorios y el procedimiento de aprobación, observaciones o rechazo definitivo por parte de SENDA.

h.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la entidad correspondiente.

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de la entidad seleccionada, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, SENDA exigirá a la entidad correspondiente un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

Los recursos deberán ser devueltos dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual se comunique a la entidad seleccionada el término del convenio. SENDA deberá hacer efectiva la Garantía señalada en el N° 6.4 de las presentes Bases en el caso que la entidad seleccionada no hiciere la restitución correspondiente.

6.6 Modificación del Convenio

SENDA y la entidad seleccionada podrán, de común acuerdo, modificar el convenio que suscriban para la ejecución del **Programa.** Estas modificaciones, en caso alguno, podrán alterar el principio de estricta sujeción a las Bases.

6.7 Control de la ejecución

La ejecución del Programa, en cada una de las regiones en que se implemente, será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad ejecutora del Programa, en la respectiva región, deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que de cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

SENDA, en virtud de las facultades que le confiere el Reglamento del Fondo Especial, en especial su artículo 21, podrá solicitar a la entidad seleccionada que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

7. Rendición de Cuentas

La entidad seleccionada deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o el texto que la reemplace; y, en conformidad a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio, las que le serán notificadas al momento de realizar la transferencia de los recursos.

II.- BASES TÉCNICAS

INTRODUCCIÓN

La misión del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol-SENDA es generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de sustancias, y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

Es así como se ha definido el objetivo estratégico de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

En este contexto, SENDA, a través del Área de Integración Social, promueve el que estas personas logren recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit puede ocurrir debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible, entre otros factores, a un

consumo problemático de sustancias, que afecta los distintos ámbitos de la vida de una persona y su entorno más cercano, que dificultan su inclusión social.

Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones habitabilidad de dichos usuarios. Presentando mayores dificultades en el que algunas de estas personas puedan contar con un "techo seguro" que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente. Es así, como la creación del dispositivo denominado: "Viviendas de apoyo a la integración social, (VAIS)", se enmarca dentro de los apoyos que una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias y que no cuenta con una red de apoyo y condiciones de habitabilidad, podría requerir, para lograr que aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El presente documento contiene las recomendaciones y lineamientos técnicos en el cual se describe el programa, los requisitos para su implementación, la metodología de aplicación y los resultados esperados con dicha intervención.

DISPOSITIVO DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (VAIS)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN

Las VAIS se definen como una instancia habitacional transitoria, orientada a facilitar el fortalecimiento de un conjunto de habilidades personales, que permita el logro de una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada e integrada en su entorno familiar, laboral y social, destinada a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado las etapas de su proceso de tratamiento y rehabilitación y que carecen de un soporte familiar o de un espacio convivencial adecuados para llevar adelante su proyecto de vida.

Es un Programa que se adapta a las características de las personas requieren, con el propósito de responder a las distintas necesidades que requieran, en el desarrollo de su trayectoria de autonomía e inserción, para lograr conseguir los propósitos, en su proceso de integración social.

1.2. OBJETIVOS:

- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía
- Contribuir a que las personas afiancen la responsabilidad, autonomía personal, la capacidad de autocontrol.
- Contribuir a la mantención y consolidación de prácticas y conductas consecuentes con una progresiva normalización.
- Impulsar la interiorización de prácticas y hábitos de salud que sienten las bases de un estilo de vida saludable, y sostenible en el tiempo.

Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

1.3. FOCOS DE INTERVENCIÓN: el programa considera dentro de las áreas de intervención que las personas debieran abordar dentro de su trayectoria o itinerarios, las siguientes:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud y autocuidados
- Área sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

1.4 DURACIÓN DEL PROCESO.

La duración de la trayectoria personal de inserción y autonomía, es particular a cada persona de acuerdo a sus propósitos y metas. De acuerdo a la naturaleza del programa de Viviendas de Apoyo a al Integración Social, el cual se centra en la potenciación de la autonomía de las personas en procesos de recuperación, se estima que el rango del tiempo de permanencia es entre un mínimo 6 meses y un máximo 18 meses. Considerando que el tiempo mínimo estimado, es para evitar que la vivienda se transforme en una solución habitacional con carácter asistencial; y el tiempo máximo estimado, para evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

Como se ha señalado, la duración de una trayectoria estará definida en base a las necesidades particulares de cada caso. En este sentido, el equipo técnico asesorará y acompañara a las personas a ir evaluando los avances del itinerario de autonomía e inserción social con la persona cada 3 meses, estableciendo los logros y los desafíos que se presenten y las metas por alcanzar, realizando una proyección de su estadía.

1.5 CARACTERIZACION DE PERSONAS USUARIAS Y CRITERIOS DE INCLUSION DEL PROGRAMA VAIS.

Personas mayores de 20 años que están egresando de un proceso de tratamiento de Población Adulta General por con consumo problemático de sustancias, y que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar de alta terapéutica de un programa de tratamiento por consumo problemático de sustancias.
- No contar con condiciones de habitabilidad y de una red de apoyo que facilite el proyecto de vida autónomo.
- Haber manifestado su deseo o necesidad de postular al programa y estar en disposición de desarrollar un proceso orientado a la integración social.
- Encontrarse estabilizados en su patrón de consumo, en relación a la severidad y consecuencias del mismo, que motivaron el ingreso a un

- programa de tratamiento. (abstinentes o, con consumo **no problemático**).
- Tener una salud física compatible con el desarrollo de una vida autónoma.
- En cuanto a salud mental, la presencia de **comorbilidad psiquiátrica estabilizada** no será un impedimento para participar de este programa, en este sentido, se debe asegurar la continuidad de la atención de salud.
- Encontrarse en condiciones para iniciar o continuar actividades de formación, capacitación profesional o empleo, a lo menos dentro del 2° o 3° mes, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.

1.6 CUPOS O CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE VAIS

La capacidad de las VAIS para hombres podrá tener entre 6 cupos como mínimo y 8 como máximo. En el caso del programa destinado a mujeres, quienes podrán ingresar con hijas /hijos de hasta 8 años, se espera un mínimo de 6 y un máximo de 12 personas residiendo en la vivienda, para asegurar un verdadero sentido de casa, evitar la institucionalización de la experiencia y permitir así un mejor uso del dispositivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL ROGRAMA

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

Durante el desarrollo del itinerario de inserción y autonomía de las personas en el programa, el equipo debe garantizar que se aborden los diferentes ámbitos de la vida de las personas, (convivencia e interacciones personales, las relaciones sociales y familiares, la salud y autocuidados, el uso del ocio y tiempo libre, incorporación laboral y gestión personal.

A continuación se describen los énfasis que deberán tener cada una de estas áreas y por lo tanto los aspectos que se deberán intervenir en cada una de ellas:

2.1.1. Área de Convivencia e Interacciones personales:

El objetivo de esta área es afianzar y consolidar estilos de interacción y de convivencia con otras personas enmarcadas en el ejercicio de las responsabilidades, para lo cual será necesario que la persona logre afianzar y ejercitar aspectos tales como:

- .-La asunción de responsabilidades personales y comunitarias, tales como el compartir, y la tolerancia a la diversidad, entre otras.
- .-El desarrollo de interacciones basadas en el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia. Estilos y prácticas relacionales asertivas y respetuosas entre las personas que participan del programa y de éstas con el equipo técnico responsable, siempre en equilibrio con los derechos propios y de las demás personas.
- .- El respeto al conjunto de insumos y equipamiento de la Vivienda y de su entorno más próximo.
- La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.

.- El abordaje y afrontamiento de conflictos de manera respetuosa, no violenta

Para ello, el equipo deberá:

- Establecer y dar a conocer pautas de utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, con el propósito que las personas residentes se organicen para respetarlas, en el marco de la convivencia.
- Apoyar y garantizar el establecimiento de una planificación que regule el adecuado funcionamiento del dispositivo y el diálogo entre el equipo técnico y las personas participantes del programa.
- Facilitar la disponibilidad de instancias de reunión a través de las que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Orientar y asesorar a las personas en el establecimiento de turnos rotativos para las tareas de limpieza y cocina, compatibles con sus compromisos u obligaciones de carácter formativo, académico, laboral, como también terapéutico, si fuese es necesario.
- Orientar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y las de las demás personas participantes del programa.

2.1.2. Área de relaciones sociales y familiares

El objetivo de esta área es reforzar los logros que la persona alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto el dispositivo se debe transformarse en un impulsor para que la persona establezca relaciones con otras personas (amistades, pareja, familia, entre otros.).

Para ello el programa:

- Facilitará y promoverá que las personas establezcan encuentros y relaciones fluidas con amistades, parejas y familiares, dentro y fuera de la vivienda.
- Debe contar con un espacio cómodo para que las personas reciban visitas y puedan desarrollar un encuentro fluido y con respeto de la privacidad.
 - Promover la utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.

2.1.3. Área de salud y autocuidados

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilidad y autonomía de la persona en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados comportamientos y conductas que favorezcan un estilo de vida saludable. Para ello se favorecerá:

- La consolidación de conductas y prácticas de autocuidados.
- La anticipación, y la gestión de situaciones de riesgo.
- La responsabilidad por la propia salud, que incluya la salud sexual y reproductiva.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente (gestión de residuos y reciclaje, gestión eficiente, ahorro y consumo sostenible de agua y combustibles).

2.1.4. Área socio laboral

Durante el desarrollo de la trayectoria de inserción y autonomía en este dispositivo, se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendientes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como en la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento, que vaya en relación a los propósitos de cada persona.

Para ello:

- Estimulará la reflexión en las personas respecto de sus trayectorias ocupacionales
- Se establecerá una estrecha coordinación con los equipos responsables del servicio de Orientación Sociolaboral.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación sociolaboral de la persona usuaria y en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral.

2.1.5. Área de ocio y tiempo libre

El objetivo de esta área es que las personas ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, una vivencia placentera, creativa constructiva y reparadora de las actividades de ocio y tiempo libre.

Para ello el dispositivo debe:

- Gestionar la coordinación con recursos de ocio y tiempo libre de la comunidad, al mismo tiempo que impulsar acuerdos con otras áreas municipales e instituciones públicas o privadas que faciliten y promuevan la participación de las personas participantes del programa en las instancias y programas de ocio, para un ágil acceso a los mismos
- Impulsar la participación de las personas en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.
- Facilitar a las personas el conocimiento de las actividades culturales (cine, teatro, visita a museos, exposiciones, etc.), deportivas, al aire libre, y recreativas (juegos, fiestas, etc.), disponibles en el municipio.
- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc. que puedan resultar más útiles para el perfil de usuarios del dispositivo.
- Motivar a las personas para que se incorporen a las distintas actividades recreativas y culturales desarrolladas en el barrio o comuna y, a la vez, concienciar a los servicios públicos que promueven este tipo de actividades para que faciliten el acceso, a las personas participantes de estos programas.

2.1.6. Área de gestión y organización personal

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma. En cierta medida, corresponde a la consolidación o, donde se aúnan las acciones que permitirán que la persona ponga en la práctica y desarrolle su vida de manera autónoma y normalizada, lo que supone para ello:

 El Programa promoverá y asesorará en las personas el ejercicio de la reflexión e iniciativa, en la elección y toma de decisiones en el desempeño de tareas y actividades de la vida cotidiana, de administración económica, así como su responsabilidad en materia de manejo y seguimiento de gestiones en el ámbito jurídico-legal, sanitario y social.

2.1.7. Área de Habitabilidad

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva de la persona a lo largo de su permanencia en este dispositivo.

Para ello las VAIS deberán:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad estable y segura
- Ayudar a la persona a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional.

2.2 SERVICIOS QUE EL PROGRAMA DEBE INCLUIR:

2.2.1. Residencia: el cual contempla otorgar:

2.2.1.1. Infraestructura - Espacio:

- Ocupación por la persona, y su familia en el caso de mujeres, de una habitación individual o compartida, según requieran las condiciones.
- Utilización de los espacios como comedor, salas de estar y demás espacios comunes.
- La limpieza de la Vivienda deberá estar a cargo de las propias personas usuarias.

2.2.1.2. Alimentación:

- Las personas residentes tomarán al menos tres comidas: desayuno, almuerzo once y/o cena, que debe ser preparada por las personas usuarias del programa.
- Las VAIS debe proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

2.2.1.3. Servicios Básicos:

- Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, teléfono, calefaccion.
- Servicios como Internet, o TV por cable, son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que se deben proveer a través del convenio.

2.2.1.4. Ropa de cama, mesa y aseo.

- Las VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.
- El cambio de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como

cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las personas usuarias del dispositivo, pero las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

2.2.1.5. Seguridad y protección.

 En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de las personas usuarias, se establecerán las medidas de seguridad y protección necesarias.

2.2.1.6 Mantención de la Vivienda.

 Deberá consignar todos aquellos aspectos de mantención y reparación del uso de una vivienda. (jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

2.2.2 Intervenciones Profesionales:

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las personas participantes del programa, será necesario que las VAIS estén a cargo de un equipo profesional y técnico que tendrá por rol:

- Difundir y dar a conocer el programa en el contexto regional y local
- Gestionar los ingresos al programa, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento.
- Elaborar en conjunto con la persona, un Itinerario de inserción y autonomía con el propósito, metas y tiempo de permanencia estimada, para alcanzarlos.
- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en los itinerarios de autonomía e inserción en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red correspondientes para el adecuado desarrollo de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencial, formativas, capacitación, laboral, habitabilidad, gestión personal, tiempo libre.)
- Realizar acciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.

2.3 APORTE DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA:

Como una manera de relevar y estimular la pertenecía y el cuidado de la infraestructura del programa, una vez que las personas acceden al servicio, y se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda, en los aspectos adicionales a los de responsabilidad del programa.

3. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

3.1 Dimensión de Género:

En el marco de la política pública, incorporar el enfoque de género supone el reconocimiento y la consideración de las diferencias de las condiciones de vida, las situaciones y posiciones sociales, económicas y culturales y las necesidades de mujeres y hombres en todas las fases de la intervención.

La igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones. El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades..

La provisión de servicios y la oferta programática de la VAIS para las personas (hombres y mujeres) que lo requieran, debe por tanto considerar sus situaciones y necesidades específicas a partir de su condición de género, y promoviendo la igualdad de género a través de la equidad de género.

En la intervención directa, se debe considerar la trayectoria vital de las personas en relación a las construcciones de género, considerando sus situaciones y necesidades específicas, para lo que el programa debe desplegar estrategias tendientes a potenciar aquellos ámbitos menos desarrollados a partir de la socialización. En este sentido, resulta esencial la forma en que se aborde la relación con el trabajo, la dimensión afectiva, relacional familiar, la maternidad y paternidad. Esto resulta gravitante en los procesos de progresiva autonomía.

3.2-Dimensión de Enfoque de Derechos y Buenos Tratos en la Infancia

De acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que niños y niñas desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos. Refleja una visión sobre la infancia que son personas titulares de sus propios derechos. Ofrece una visión del niño- niña como una persona y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo.

La Convención y su aceptación han contribuido para defender la dignidad humana fundamental de todos los niños y niñas y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo. La Convención deja muy clara la idea de que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todos los niños y las niñas, en lugar de un privilegio que disfrutan solamente unos cuantos.

Esta Convención fue ratificada por Chile en el año 1990, orienta sobre los principios que deben inspirar todas las intervenciones o políticas que se realicen en favor de la infancia. Estos principios son:

 No Discriminación: en el cual se establece que los derechos de la infancia son aplicables a todos los niños y niñas, sin distinción de género, raza o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, etc. En este sentido no pueden ser causa de exclusión de este dispositivo condiciones de los hijos e hijas de las mujeres usuarias, como por ejemplo condiciones de salud tanto física como mentales (déficit atencional, discapacidad mental o física, enfermedades crónicas, etc.)

- Interés superior del niño niña: se refiere a que todas las acciones que se emprendan en torno a la vida de un niño/a deben realizarse en favor de su interés superior, lo que incluye todas las decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes (familia, comunidad, instituciones de la sociedad civil y el estado), se trata de promover la protección y desarrollo de la autonomía del niño en ejercicio de sus derechos, por lo tanto las facultades del estado, organizaciones sociales, familia, etc. Se encuentran limitadas por esta función u objetivo. En este sentido debe tenerse especial cuidado que al ingresar a Mujer y sus hijos a la VAIS, no solo se debe considerar lo beneficioso que este proceso pudiera resultar en su tratamiento o condición de salud, sino que también incorporar el análisis de las necesidades e interés del bienestar de ese hijo o hija.
- Supervivencia y Desarrollo: la convención de los derechos del niño/a establece que si bien los niños y niñas, especialmente los más jóvenes, son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Este principio general reconoce también, el derecho de todo niño o niña a explorar, interactuar y pensar por sí mismo, llevando consigo un concepto de "desarrollo de las capacidades" que apunta a tomar en consideración la edad y madurez de la niña y el niño, al determinar su nivel de autodeterminación y libertad. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la niñez es un concepto integral que demanda la consideración del niño y la niña en su totalidad, es decir, considerar y valorar igualmente los aspectos físicos, cognoscitivos, emocionales, sociales, culturales y espirituales. Por lo tanto la permanencia en la VAIS debe respectar este principio, convirtiéndose en un espacio que potencie las capacidades de los niños y niñas que ahí residen, respetando su autodeterminación y brindando intervenciones integrales para resguardar su bienestar y desarrollo en aspectos de crecimiento físico, posibilidades de relación con otros, estudios, actividades recreativas, relación con sus otros familiares, etc.
- Participación: los niños y niñas tienen el derecho a formar su propio juicio, expresar libremente su opinión, a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. Ellos y ellas tienen una visión de mundo y una perspectiva de futuro que deben ser escuchadas, en definitiva, una "voz" entendida como toda forma de expresión que tenga poder para modificar situaciones. A través de este principio general, se busca validar la visión de mundo de las y los niños, así como sus perspectivas de futuro. Las VAIS deberán resguardar este principio general, incorporando en sus prácticas la participación de los niños y niñas que ahí residen, tanto para la definición de actividades, como para la negociación de espacios, tiempos, tipos de todos aquellos aspectos que dicen relación con la intervenciones y convivencia entre las familias que ahí permanecen. Es importante que los profesionales no decidan por ellos, sino que los escuchen y den un espacio de real participación en aquellas decisiones que afectan su vida y su cotidianeidad en la vivienda, todo esto teniendo en cuenta la edad y etapa del desarrollo en que estos niños y niñas se encuentran.

El enfoque de buen trato en la infancia: El Buen Trato en las relaciones, y particularmente con niños y niñas pequeños (as), no es sólo la ausencia de situaciones de maltrato. Hablar de Buen Trato, invita a una reflexión profunda respecto a cómo las personas adultas se relacionan con ellos/as cotidianamente al interior de las familias, en la comunidad, e inclusive en espacios públicos.

El Buen Trato, antes que todo, es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (a). Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones.

En este marco, se pone al centro la satisfacción de las necesidades de cuidado y bienestar de niñas y niños, de modo de asegurar el desarrollo de sus máximas potencialidades en ambientes cariñosos, respetuosos y seguros afectivamente.

El Buen Trato se desarrolla, se aprende y es un proceso que debe iniciarse en la primera infancia. Uno forma o estrategia para que personas adultas que están al cuidado de niñas y niños puedan desarrollar comportamientos de buen trato, es el adecuado ejercicio de la autoridad en la crianza y cuidado de niños y niñas.

Es importante saber que es posible ejercer un estilo de disciplina basado en el uso de normas y límites que ayude a niños y niñas a vivir en sociedad y, al mismo tiempo, respete su integridad psicológica y emocional. Es necesario comprender por fin, que para educar no se requiere un uso desmedido de la autoridad, sino un adecuado equilibrio entre la firmeza para poder normar, y sobre todo el cariño de los padres, madres y/o adultos para educar y criar desde el amor y el respeto.

Por lo anteriormente expuesto, en la implementación y desarrollo de las acciones e intervenciones en el programa de la VAIS, se deben respetar los principios de los derechos y promover su aplicación en todas las intervenciones que se hagan con los hijos e hijas de las mujeres usuarias del dispositivo; al igual que la promoción del buen trato a la infancia, tanto desde quienes integran el equipo, que ahí interviene, como también en este caso, de parte las madres a sus hijos e hijas. Se trata entonces de establecer la vivienda como un espacio en el cual las relaciones son de buen trato entre todos y todas.

3.3- Dimensiones de espacio y habitabilidad

Contar con un Programa Arquitectónico: es el equivalente al programa convencional de una casa familiar en cuanto a las dependencias, pero excedidas de acuerdo a la carga de ocupación (cantidad de habitantes). Se recomienda determinar el metraje cuadrado mínimo según cantidad máxima de usuarios. En este sentido, se recomienda la norma para establecimientos habitacionales (normas sanitarias mínimas municipales¹) sobre los metros cúbicos y renovación de aire por persona en aulas.

El programa debe contener dependencias que no son propias de una casa: administración, sala de reuniones o terapias, salas de trabajos o talleres ocupacionales, trabajo físico o gimnasio o bajo el concepto de salas multiuso.

Decreto N° 4740, agosto 1947. Reglamento sobre Normas Sanitarias Mininas Municipales, articulo 26, numerales 10, 11 y 12

Aplica la normativa concerniente a una vivienda incluyendo algunos aspectos propios de edificios de destino de uso público: vías de evacuación, circulación expedita asegurada, ancho mínimo de pasillos, baños para usuarios y administración independientes, accesos y servicios con garantía de acceso a personas de movilidad reducida (minusválidos), terminaciones específicas (pisos antideslizantes en baños, cocinas, peldaños, rampas, muros lavables en baños y cocinas y todas las zonas húmedas).

Asegurar el Sentido de Casa: garantizar que el programa responda a los elementos propios de una vivienda. En este sentido, asegurar en el diseño las áreas comunes, tantos las propias de lo cotidiano, como corredores y áreas de ocio en que los habitantes se encuentren entre sí. El diseño interior y exterior debe asegurar los espacios que permitan la interacción entre ellos (espacios de socialización). En este sentido, es importante que los dormitorios no excedan excesivamente el tamaño en relación a los requerimientos, para evitar el uso como lugar de estar (pero no impedirlo, más bien, inhibirlo).

Evitar dormitorios individuales que promuevan el aislamiento, y evitar dormitorios sobre poblados que impidan ciertos momentos propicios de soledad. En este sentido, dormitorios para 2 personas o más, pero menos o igual a 6, número que permite organizar un gobierno común de estos espacios y discutir ciertos horarios de uso fuera del tiempo de dormir.

Se reconoce como valor importante que se establezca en estos centros una dimensión de casa, hogar, en el sentido de lo habitual, cotidiano. Por esto, es fundamental incluir dependencias con las características propias de una casa y evitar la imagen de institución, como grandes salas, pabellones, barracas o alas de edificios mayores. Se otorga una alta valoración al ambiente que se acerca al familiar. Aparentemente provoca una instancia de pertenencia y ello puede llevar a instancias más transversales como el cuidado común, el orden, la disciplina, los acuerdos, considerar al otro.

Finalmente, es recomendable el reciclaje de una casa para orientar su uso como VAIS, siempre y cuando su flexibilidad espacial interior pueda asegurar separar ciertos destinos tales como los relativos al sentido de hogar del de los servicios y administración.

Emplazar la vivienda en un barrio adecuado: es fundamental que la vivienda se encuentre en un barrio que proporcione a las personas usuarias acceso a mejores condiciones de vida y que sea un factor protector y de potenciación de su autonomía. Para esto se recomienda evaluar la instalación en un sector con cercanía a locomoción colectiva, centros de salud, de cuidado de lactantes, niñas/niños, centros comunitarios, grupos de autoayuda, en un entorno normalizado.

3.4.- Equipo Profesional:

Se recomienda que el Programa "VAIS "cuente con un equipo constituido de la siguiente manera:

Asistente Social u otro profesional con experiencia en gestión y trabajo de redes comunitarias en integración social	22 hrs.	
		ing and the second of the seco
		Erajo pro kultoro in si Li erajo Ero i vi Li erajo Ero i vi
Técnico/a en rehabilitación o similar, con experiencia en trabajo con personas en condiciones de vulnerabilidad y en gestión de programas de residencias de apoyo a la integración social	33 hrs. En VAIS hombres.	
	otro profesional con experiencia en gestión y trabajo de redes comunitarias en integración social Técnico/a en rehabilitación o similar, con experiencia en trabajo con personas en condiciones de vulnerabilidad y en gestión de programas de residencias de apoyo a la	otro profesional con experiencia en gestión y trabajo de redes comunitarias en integración social Técnico/a en rehabilitación o similar, con experiencia en trabajo con personas en condiciones de vulnerabilidad y en gestión de programas de residencias de apoyo a la

	33 hrs, y turnos de noche y fin de semana en VAIS mujeres	
Educadora/ Psicoeducadora (Sólo en el caso de viviendas que incorporan bijas/hijos en el dispositivo), con experiencia en trabajo con lactantes.		
niñas y niñes. Terapeuta Ocupacional	10 hrs.	

4. ETAPAS DEL PROCESO.

1. Postulación a la VAIS

Para que la persona acceda al programa, debe realizar un proceso de postulación hacia el término de su proceso terapéutico en el centro de tratamiento. Esta postulación se analiza junto al equipo tratante con el propósito de ayudar a que la persona clarifique si sus expectativas están acordes con el objetivo del Programa VAIS. En acuerdo con la persona, el equipo de tratamiento avala la postulación enviando los antecedentes a la VAIS.

En general se recomienda seguir la siguiente secuencia para el ingreso de una persona usuaria²:



Entrevista de postulación: Considerando que se trata de un programa cuyo propósito es el fortalecimiento de la autonomía y el protagonismo de las personas en su proceso de recuperación, es relevante que se explore en <u>las razones por las cuales la persona estima que esta es una instancia que contribuirá</u> a su recuperación, junto con evaluar los criterios de inclusión.

Es importante, que en esta entrevista exploratoria, se profundice en los aspectos informados en la ficha de postulación, y se responda a las consultas e informacion solicitada por la persona, de manera de llegar a una conclusión consensuada.

En la eventualidad que la informacion que registra la Ficha de Postulación, no contenga todos los datos solicitados, es imprescindible tomar contacto con el equipo del centro de tratamiento y solicitar la informacion que falte, para una adecuada toma de decisiones.

Si es necesario, por tanto, el equipo de la VAIS tendrá que analizar la nueva información proporcionada y realizar todas aquellas gestiones que se consideren pertinentes, como una nueva entrevista con la persona para determinar finalmente la pertinencia de la postulación y el ingreso a la VAIS.

² Se adjunta formato de ficha de postulación, entrevista de postulación y consentimiento informado.

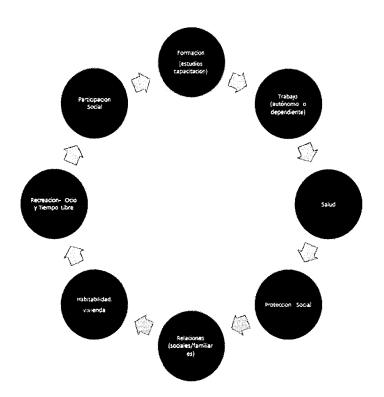
Si en la Entrevista de Postulación se concluye que la persona postulante no se beneficiará del programa de una VAIS, el equipo técnico devolverá esta información al centro de tratamiento de referencia, explicando detalladamente las razones de dicha conclusión.

En todo momento el equipo de la VAIS deberá actuar bajo el principio de igualdad y no discriminación, por lo tanto no serán razones justificadas rechazar el ingreso de una persona, por condiciones respecto de su orientación sexual, origen, condición física o condición de presencia de comorbilidad estabilizada.

2. Trayectoria de Inserción y Autonomía:

La persona que ingresa al programa debe construir, con la asesoría y en conjunto con el equipo técnico, **una trayectoria de inserción y autonomía**. Se trata de establecer prioridades y metas en el marco de su proyecto de vida y una ruta a seguir con objetivos concretos, alcanzables y medibles, los cuales serán trabajados durante su permanencia en el programa, con el apoyo y asesoría del equipo técnico, siempre desarrollados de la manera más autónoma posible por las personas usuarias.

En general se deberán considerar aspectos referentes a las siguientes áreas:



En este proceso del diseño de la trayectoria (considerando los objetivos y prioridades señalados por la propia persona), el equipo tiene el rol fundamental de facilitar y mediar: asesora en la adecuación de las expectativas de la persona, mostrando distintas alternativas, de manera de ampliar y orientarle en base a sus intereses, competencias y habilidades. Junto con ello, gestionar y poner a disposición, redes de apoyo y guiar las evaluaciones periódicas y reformulación de objetivos, si fuere necesario.

Las acciones a desarrollar en el contexto de cada trayectoria, dependerán por tanto de los intereses y propósitos de las personas. En este sentido, se espera que el equipo acompañe esta trayectoria de forma personalizada. Las intervenciones grupales están indicadas y se realizarán, según las necesidades planteadas por las personas, o las detectadas por el equipo para conseguir sus objetivos.

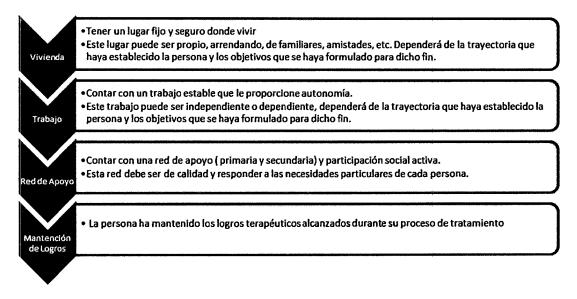
El trabajo de acompañamiento que el equipo realice a las personas se enmarca en la mirada de las competencias para la integración, el cual debe estar orientado a fortalecer los recursos cognitivos y sociales para que se desenvuelvan adecuadamente frente a situaciones o, en contextos determinados, haciendo uso de sus recursos y de los que ofrece el entorno.

3. Finalización

El cierre del proceso estará dado porque la persona haya completado los objetivos propuestos en su trayectoria de inserción y autonomía.

Técnicamente se sugiere que la duración estimada de la trayectorias de inserción y autonomía, fluctúe entre los 6 y 18 meses, pero será rol del equipo técnico del Programa, orientar hacia la consecución de los objetivos del Itinerario de Inserción y Autonomía, en el período definido al ingreso, teniendo siempre presente que cada caso es particular y que estos, son tiempos estimados.

La salida exitosa de una persona usuaria desde el programa "VAIS", estará dada al menos por las siguientes condiciones:



III.- Disposiciones finales y documentos Anexos

1.- Aceptación de bases y propiedad intelectual

Por la sola postulación a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases.

2.- Autenticidad de los datos aportados

Por la circunstancia de efectuar su postulación, se entenderá que el postulante declara y se compromete a que todos los antecedentes acompañados a la misma constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, ésta será declarada inadmisible, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que correspondiesen.

Salvo que se exprese lo contrario, los días señalados en estas Bases son días hábiles. Se entenderá como día hábil todos los días de la semana excepto sábados, domingos y festivos.

3- Idioma de los documentos acompañados

Toda documentación relativa a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

4.- Presupuesto y moneda de los gastos

Todos los ítems de dinero de las postulaciones, incluyendo el presupuesto y las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos (\$), con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidos los impuestos respectivos. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos efectivos del programa respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo del postulante.

5.- Documentos Anexos a las presentes bases

Se deja expresa constancia que constituyen documentos Anexos a las presentes Bases, los siguientes documentos Anexos:

I.- Anexos Administrativos

- -Anexo N° 1: Formulario Presentación de Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS, convocatoria 2015.
- -Anexo N° 2: Pauta de Evaluación
- -Anexo N° 3: Declaraciones Juradas

II.- Anexos Técnicos

- -Anexo N° 4: Ficha de postulación al programa viviendas de apoyo la integración social
- -Anexo N° 5: Entrevista de Postulación
- -Anexo N° 6: Consentimiento Informado
- -Anexo N° 7: Trayectoria Individual de Inserción y Autonomía



CODIGO PROGRAMA

Formulario Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS)

CONVOCATORIA VAIS 2015

AREA INTEGRACION SOCIAL

1.- NOMBRE PROGRAMA

Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS	5)
2 LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA	
REGIÓN:	
COMUNA:	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULA	NTE
NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO-FAX	
E-MAIL	
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	
4 IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO-FAX	
E-MAIL	

5 CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓ	N (para el depósito de los recursos	, en caso de ser seleccionada)
--	-------------------------------------	--------------------------------

BANCO		
Nº DE CUENTA		
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
TIPO DE CUENTA		
CERT		
IFICADO DE VIGENCIA		

6.- IDENTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS EN EL DESARROLLO DEL RPOYECTO

NOMBRE	DIRECCIÓN	II I F I F F I N (12 F N A A I)	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

oblema principal	que el programa i	ntenta resolver. defini	r y d escribir cómo se	expresa el problema a	abordar poi
		lará el dispositivo de viv			

Caracterice y cuantifique a la <u>Población Objetivo</u> (aquella que se ve afectada por el problema y/o necesidad, que el programa pretende abordar). Señale las fuentes de información de los datos entregados.
8 POBLACIÓN:
Describa y cuantifique la <u>Población Destinataria</u> : incluye datos y características de la población que el programa planea atender con esta propuesta técnica. (Señale las fuentes de información de los datos entregados.)

9.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL	
The second district states and the second states are second states as the second states are second states ar	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
	,

del recurso humano que compone el equipo técnico del Programa.				
Descripción general del programa. Describa en detalle en qué consistirá el programa de esta vivienda de apoyo a la Integración social (intervenciones que contempla; criterios de inclusión de las personas usuarias; capacidad de atención				
ermanencia, entre otros).				
	- Annual			

odología de Intervención: de pases administrativas.		

Criterios de Egreso programa "Viviend	o del Programa: d a de Apoyo a la Int	describa los criteri egración Social".	os que se conside	erarán para acorda	ar un egreso exitoso (
		:			
				i	

Instrumentos de Registro. Debe presentar los formatos de los siguientes documentos.

- Consentimiento informado
 Ficha de registro: datos de ingreso, Itinerario individual, evolución de itinerario individual, evaluación de egreso
 Protocolos de manejo de emergencias y crisis en el contexto del programa.

Recurso Humano: describa la dotación del recurso humano que participará del programa, detallando las funciones de cada integrante (Coordinación del Programa; Supervisión diaria; Apoyo en Competencias de Integración Social) y las horas semanales destinadas al programa de la Vivienda.

Para cada integrante se deberá incluir los antecedentes de Currículo Vitae, de acuerdo al formato que se señala en el presente formulario.

Nombre	Profesión /Oficio	Cargo	N° de Horas semanales	Años de Experiencia en programas de integración social Años de Experiencia en otros programas sociales	Funciones

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Indicadores: señale los indicadores que permitira Programa.	án hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos del
_	

	4	
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIEN	το	
Ubicación de la Vivienda: señale en cceso a bienes y servicios. Fundamer	qué barrio, sector o comuna, se emplazará la vivienda. Des ite la selección de la ubicación.	scriba su entor

DEPENDENCIÁ	SÍ	NO	CANTIDAD	Señalar si se trata de un espacio de uso exclusivo para ese fin. (De no ser así, explicar)
Dormitorios				
Baños con ducha y agua caliente				
Baños sin ducha				
Patio				
Espacios para esparcimiento y descanso, (diferenciado para PERSONAS adultas, de niñas y niños en programa de mujeres)				

para ese fin.

Cocina		
Comedor, separado de la cocina		
Comedor en Cocina		
Espacio para talleres		
Oficina equipo		
Otros, especificar		

C) Equipamiento: marque con una X aquellos elementos de equipamiento que estarán disponibles en la vivienda. Además señale claramente la cantidad que estará disponible.

EQUIPAMIENTO	sí	NO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Camas Individuales				
Camas Litera				
Cunas Plegables				
Cocina				
Refrigerador				
Microondas				
Vajilla				
Toallas				
Sábanas				
Sillones				
Mesas				
Sillas				

		- Sex		- Matter		
Comedor						
Lavadora						
Accesorio y mobiliario para juego para niñas - niños						
Otros, especificar						
14. CURRÍCULO INSTITUCIONAL						
1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN						
NOMBRE	41. 				1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	
DIRECCIÓN						
TELÉFONO-FAX			******			
E-MAIL						
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA						
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL						
RUT REPRESENTANTE LEGAL						
2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INS NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	TITUCIONAL	PARA SEN	DA			
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN						
TELÉFONO					Anome Liverine Color	
E-MAIL		in the second second	***************************************			بإحجب
3. EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE PROGRA COMUNITARIO, PARTICIPACION, SALUD I SUSTANCIAS, u OTROS. PROYECTO, PROGRAMA						0
O ACTIVIDAD		and the second				
AÑO DE EJECUCIÓN						
COBERTURA						
FINANCIAMIENTO						
4. EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE PROGR EN EXCLUCION SOCIAL.	AMAS O PR	OYECTOS F	RELACIONADO	S CON EL TRA	BAJO DE POBI	LAC
PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD						
AÑO DE EJECUCIÓN						
COBERTURA						

FINANCIAMIENTO
15. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO:
NOMBRE
EDAD
RUT
DOMICILIO
PROFESIÓN / OFICIO
TELÉFONO
E-MAIL
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROGRAMA (Marcar la celda que corresponda)
Cargo
Breve descripción de la función que realizará :
ESTUDIOS PRE- POST GRADO (<i>ESPECIFICANDO EL <u>AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR</u>).</i>
CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO RELACIONADOS AL PROGRAMA (<i>ESPECIFICANDO EL <u>AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR</u>).</i>
EXPERIENCIA LABORAL (<i>ESPECIFICANDO EL <u>AÑO DE INICIO Y TÉRMINO Y LUGAR</u>).</i>
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
FECHA FIRMA

16. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

IMPORTANTE:

Se deben presentar el presupuesto tanto para el año 2015 como para el año 2016. Por consiguiente, los cuadros que a continuación se expresan deben ser llenados en forma separada para cada año.



PRESUPUESTO FORMATO B DESCRIPCIÓN DE ITEM PRESUPUESTO 2015

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$						
	CANTIDAD	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$				
				\$ 0				
				\$ 0				
				\$ 0				
				\$ 0				
				\$ 0				
				\$ 0				
				\$ 0				
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0				
TOTAL ITEM \$	20			\$0				

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

		QUIÉN Y CUANTO APORTA \$						
TIPO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$				
				\$ 0				
				\$ 0				
				\$ 0				
				\$ 0				
				\$ 0				
				\$ 0				
				\$ 0				
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0				
TOTAL ITEM \$				\$ 0				

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉ	N Y CUANTO APOI	RTA\$
, iirO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
			:	\$ 0
			:	\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
			:	\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ITEM \$	- X	Carried Marie Control		\$0

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN	CANTIDAD	N° DE HORAS	QUIÉN Y CU	ANTO APORT	APORTA \$	
U OFICIO	DESTINADAS	AL PROYECTO	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$	
The state of the s					\$0	
					\$ 0	
					\$ 0	
					\$ 0	
200 Charles Constitution 1000					\$ 0	
The state of the s					\$0	
1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -					\$ 0	
				<u> </u>	\$ 0	
		<u> </u>			\$0	
					\$0	
***************************************					\$0	
			\$ 0		\$ 0	
SUB TOTAL \$		10.000.000.000.000.000.000.000.000.000.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
TOTAL ITEM \$					\$0	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
TOTAL	\$ 0	\$ 0	\$.0	

Firma Representante Legal Programa (Nombre Organización Responsable)



PRESUPUESTO FORMATO B DESCRIPCIÓN DE ÍTEM PRESUPUESTO 2016

GASTOS OPERACIONALES

TIDO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
TIPO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ITEM \$		在你看到 到1000000		\$ 0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
TIPO.	CANTIDAD	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$	
				\$ 0	
				\$ 0	
				\$ 0	
				\$ 0	
				\$ 0	
				\$ 0	
				\$ 0	
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0	
TOTAL ITEM \$				\$ 0	

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
IIPO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
	······································			\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ITEM \$			4 31 32	\$ 0

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN	CANTIDAD	N° DE HORAS	QUIÉN Y CUA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$	
U OFICIO	DESTINADAS	AL PROYECTO	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
					\$0
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		100000000000000000000000000000000000000	\$0
					\$ 0
committee or a second of the s					\$0
					\$ 0
					\$ 0
		TO PANY BURESON BOOM			\$0
					\$0
***************************************					\$ 0
					\$ 0
					\$0
			\$ 0		\$0
SUB TOTAL \$	11	***************************************	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ITEM \$			<u>,, </u>		\$ 0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA .	TOTAL ÍTEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
RECURSOS HUMANOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
TOTAL	\$ 0	* \$ 0	\$ 0	

Firma
Representante
Legal Programa
(Nombre
Organización
Responsable)

PAUTA EVALUACION PROUESTA VAIS 2015

ITEM I. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (10%)

a) experiencia con población en exclusión social (25%)	Puntaje
Experiencia igual o superior a 3 años en trabajo técnico (intervenciones directas con personas usuarias) con población en exclusión social	7
Experiencia inferior a 3 años y superior a 2 años en trabajo técnico (intervenciones directas con personas usuarias) con población en exclusión social	4
Experiencia inferior a 2 años o sin experiencia en trabajo técnico (intervenciones directas con personas usuarias) con población en exclusión social.	1

b) experiencia en integración social (50%)	Puntaje
Experiencia igual o superior a 4 años en estrategias de integración social con población vulnerable.	7
Experiencia inferior a 4 años y superior a 2 años en estrategias de integración social con población vulnerable.	4
Experiencia inferior a un año o sin experiencia en estrategias de integración social con población vulnerable.	1

c) experiencia en gestión de residencias o viviendas (25%)	Puntaje
Experiencia igual o superior a 3 años en la administración de dispositivos de residencia o vivienda para personas en exclusión social (con problemas de salud mental, consumo problemático de sustancias, u otras).	7
Experiencia inferior a 3 años en la administración de dispositivos de residencia o vivienda para personas en exclusión social (con problemas de salud mental, consumo problemático de sustancias, u otras).	4
Experiencia inferior a un año o, sin experiencia en la administración de dispositivos de residencia o vivienda para personas en exclusión social (con problemas de salud mental, consumo problemático de sustancias, u otras).	1

ITEM II. RECURSOS HUMANOS (25%)

a.- Presencia de Equipo Multidisciplinario (30%)

Criterios	Puntaje
El programa cumple totalmente con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a las propuestas que consideren Asistente Social, Técnico en Rehabilitación y Terapeuta Ocupacional, según señalado en Bases Técnicas del concurso.	7
El programa cumple parcialmente con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a las propuestas que consideren Asistente Social, Técnico en Rehabilitación y profesional a fin a la terapia ocupacional. según señalado en Bases Técnicas del concurso	4
El programa no cumple con un equipo multidisciplinario. Se asignará este puntaje a las propuestas que no consideren dentro del equipo la participación de profesionales antes descritos.	1

b.- Experiencia del Recurso Humano (60%)

1. Coordinación de Programas: (30%)

Criterios	Puntaje
Cuenta con experiencia igual o superior a 5 años en gestión técnica de programas y/o proyectos relacionados con población adulta vulnerable, en exclusión social.	7
Cuenta con experiencia inferior a 5 años y superior a 3 años gestión técnica de programas y/o proyectos relacionados con población adulta vulnerable, en exclusión social	4
Cuenta con experiencia inferior a 3 años o sin experiencia gestión técnica de programas y/o proyectos relacionados con población adulta vulnerable, en exclusión social.	1

2. Supervisión y administración de funcionamiento de residencia: (40%)

Criterios	Punta j e
Experiencia igual o superior a 3 años en administración y/o supervisión de dispositivos de residencia o vivienda para personas adultas en exclusión social (problemas de salud mental, o vinculados al consumo problemático de sustancias).	7
Experiencia inferior a 3 años en administración y/o supervisión de dispositivos de residencia o vivienda para personas adultas en exclusión social (problemas de salud mental, o vinculados al consumo problemático de sustancias).	4
Experiencia inferior a un año o sin experiencia en administración y/o supervisión de dispositivos de residencia o vivienda para personas adultas en exclusión social (problemas de salud mental, o vinculados al consumo problemático de sustancias).	1

3. Intervención directa en acciones de terapia ocupacional (30%)

Intervenciones en el marco de la ocupación humana: asesoría en el ámbito de competencias formativas, laboral, relacional, y comunitarias (100%)

Criterios	Puntaje
Cuenta con experiencia laboral en atención de personas adultas en exclusión social con necesidades relacionadas con temáticas de integración laboral y social, igual o superior a 5 años.	7
Cuenta con experiencia laboral en atención de personas adultas en exclusión social con necesidades relacionadas con temáticas de integración laboral y social I, inferior a 5 años y superior a 3 años.	4
Cuenta con experiencia laboral en atención de personas adultas en exclusión social con necesidades relacionadas con temáticas de integración laboral y social, inferior a 3 años o sin experiencia.	1

c) Organización del Recurso Humano (10%)

Criterios	Puntaje
La organización del equipo, en términos de disciplinas, calificación, funciones y horas semanales destinadas al programa resulta totalmente adecuada para desarrollar la propuesta.	7
La organización del equipo, en términos de disciplinas, calificación, funciones y horas semanales destinadas al programa, resulta parcialmente adecuada para desarrollar la propuesta.	4
La organización del equipo, en términos de disciplina, calificación, funciones y horas semanales destinadas al programa, no resulta adecuada para desarrollar la propuesta.	1

ITEM III. COHERENCIA DE LA PROPUESTA (10%)

Criterios	Puntaje
Existe una completa relación entre el problema que se aborda , la población destinataria y los objetivos generales y específicos del programa	7
Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales , la población destinataria y los objetivos generales y específicos del programa	4
No existe relación lógica entre el problema que se aborda, la población destinataria y los objetivos generales y específicos del programa	1

ITEM IV. CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA (20%)

a) Descripción del programa (60%)

Criterios	Puntaje
El programa que se propone es totalmente consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	7
El programa que se propone es parcialmente consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	4
El programa que se propone no es consistente con las especificaciones técnicas de las presentes bases.	1

b) Descripción de las Intervenciones. (30%)

Criterios	Puntaje
La metodología de intervención propuesta es totalmente consistente con los objetivos de la propuesta técnica.	7
La metodología de intervención propuesta es parcialmente consistente con objetivos de la propuesta técnica.	4
La metodología de intervención propuesta no es consistente con objetivos de la propuesta técnica.	1

c) Criterios de egreso del programa. (5%)

Criterios	Puntaje
La propuesta presenta criterios de egreso totalmente consistentes con el propósito del programa de la Viviendas de Apoyo a la Integración Social, según bases técnicas	7
La propuesta presenta criterios de egreso parcialmente consistente con el propósito del programa de la Viviendas de Apoyo a la Integración Social, según bases técnicas.	4
La propuesta No presenta criterios de egreso o estos no son consistentes con el propósito del programa de la Viviendas de Apoyo a la Integración Social, según bases técnicas.	1

d) Instrumentos de registro. (5%)

Criterios	Puntaje
El programa contempla un completo sistema de registro de información. Se asignará este puntaje a los oferentes cuyas propuestas técnicas consideren el 100% de los registros descritos, y éstos sean consistentes con las orientaciones técnicas presentes en estas bases. Estos son: - Consentimiento informado - Ficha Individual que incluya datos e información de ingreso, diseño de Itinerario individual, evolución del Itinerario individual y aspectos relativos al egreso del programa. - Protocolo de manejo de emergencias,	7
El programa no contempla un sistema de registro. Se otorgará este puntaje a las instituciones que no presenten alguno de los instrumentos señalados en el punto anterior.	1

ITEM V. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO. (30%)

a) Ubicación de la vivienda. (30%)

Criterios	Puntaje
El programa propone una ubicación que es totalmente coherente con lo señalado en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas y Técnicas.	7
El programa propone una ubicación que es parcialmente consistente con lo señalado en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas y Técnicas.	4
El programa propone una ubicación que es no es consistente con las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas y Técnicas.	1

b) Condiciones de infraestructura. (50%)

Criterios	Puntaje
Las condiciones de infraestructura de la vivienda resultan totalmente adecuadas para desarrollar el programa.	7
Las condiciones de infraestructura de la vivienda resultan parcialmente adecuadas para desarrollar el programa.	4

Las condiciones de infraestructura de la vivienda resultan no	adecuadas para desarrollar el
programa	

(*)Viviendas de Apoyo a la Integración Social	Marcado con X la Infraestructura mínima para funcionamiento del programa	Cantidad mínima H	Cantidad minima M
Dormitorios	X	6	4
Baños Con ducha agua caliente	X		2
Baños Sin ducha	X		1
Patio			
Espacios para esparcimiento y descanso	X	1	1 Considerar inclusión de hijas/hijos de usuarias)
Cocina	X		1
Comedor, separado de la cocina			
Comedor en Cocina	X		1
Espacio para trabajo grupal	X	:	1
Oficina equipo	X		1
Otro. Especificar			

c) Condiciones de equipamiento. (20%)

Criterios	Puntaje
Las condiciones de equipamiento de la vivienda resultan totalmente adecuadas para desarrollar el programa.	7
Corresponde este puntaje a las propuestas que consideren al menos una equipamiento ext marcados como mínimos(*) y exceden a la cantidad mínima requerida.	ra al
Las condiciones de equipamiento de la vivienda resultan parcialmente adecuadas para desarrollar el programa.	4
Corresponde este puntaje a las propuestas que consideren únicamente el equipamiento marc mínimos (*) y que se ajusten a la cantidad mínima requerida para el funcionamiento del progra	
Las condiciones de equipamiento de la vivienda resultan no adecuadas para desarrollar el programa de tratamiento de la línea de la prestación licitada	1
Corresponde este puntaje a las propuestas que no consideren algunos de los equipamientos como mínimos (*) o que éstas no se ajusten a la cantidad mínima requerida para el funcionamie programa.	

(*)Viviendas de Apoyo a la Integración Social	Marcado con X la Infraestructura mínima para funcionamiento del programa	Cantidad mínima H	Cantidad mínima M
Camas Individuales	X	6	4
Camas literas	X		2
Cunas plegables	X		3
Cocina	X		1
Refrigerador	X	1	
Microondas			
Vajilla	X	12	
Toallas	X	12	
Sábanas	X	12	
Sillones	X	2	
Comedor	х	1mesa y 6 sillas	2 mesas y 12 sillas
TV	X		1

Equipo de música		
teléfono	X	1
Lavadora	X	1
Otros, especificar		

ITEM VI. EVALUACIÓN FINANCIERA. (5%)

a. Complementariedad (20%)	Puntaje
Sobre el 20% de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto (recursos en recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gastos corrientes) son aportados por la institución ejecutora.	7
Menos del 20% de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto (recursos en recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gastos corrientes) son aportados por la institución ejecutora.	4
La institución ejecutora no aporta con recursos para la ejecución del proyecto.	1

b. Pertinencia del monto de gastos operacionales (40%)	Puntaje
Los gastos operacionales se ajustan a valores referenciales de mercado	7
Los gastos operacionales NO se ajustan a valores referenciales de mercado	1

c. Proporción distribución de los recursos (40%)	Puntaje
La distribución de los gastos corresponde a lo establecido en las Bases Administrativas del concurso.	7
La distribución de los gatos NO corresponde a lo establecido en las Bases Administrativas del concurso.	1

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La	persona	que	suscribe,		su calida		•	resentante	legal	de	la	entidad	denominada
Ecno	aial dal A #i	oulo 46	do la Lav N									-	nto del Fondo
													o del Interior y
													entar informes
	inistración d			concep	to de progr	amas,	program	as o activid	Jaces III	anciao	as poi	algun org	ganismo de la
		or Lotal	.				(Non	nbre Repres	sentante l	(ادموا			
										• ,			
							(Firma	Representa	nte Lega	1)			
				En	() , a (_	(Ciudad	l), (Fech) de	2015				
b) I	Modelo (de de	claració	n jura	ada, Artí	culo	13 de	l Regla	mento	del	Fond	do Espe	ecial
							SENDA Ministratio del Inter y Segundad Pikblica Gobiarno de Chi	er .					
					DECLAR	ACION	JURAL	A SIMPLE					
Segu	persona cial del Artí ridad Públi ciones:	que culo 46 ca, dec	suscribe, de la Ley N lara bajo ji	° 20.000), aprobado	rmidad median	con lo ite Decr	eto Suprem	o N° 820	, de 20	11, de	I Ministeri	denominada nto del Fondo o del Interior y las siguientes
	a) Estar d	leclarad	os en quieb	ora por se	entencia firr	ne;							
	b) Tene	r, entre	sus represe	entantes				sonas condo a Ley N° 19		n caus	a crim	inal, por in	fracción a la
	c) Estar	la entida	ad, su repre	sentante	e legal o sus		ores, imp egal o ju		contratar	por afe	ectarle	s cualquiei	ra inhabilidad
			iasta el terc	er grado	gales o direc de consanç la Prevenció	guinidad	d y segu	ndo de afin	idad inclu	ısive, d	le func	ionarios de	, adoptados o el Servicio
				ción y Re	cipado a un ehabilitación su postulaci	del Co	nsumo (de Drogas y	Alcohol,	dentro			el Servicio anteriores a
							(Nom	bre Repres	entante L	_egal)			
							(Firma F	Representa	nte Legal)			
				En (() , a (Ciudad), (Fech) de	2015	:			

ANEXO 4 FICHA DE POSTULACION AL PROGRAMA VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL

1 DATOS DE IDENTIFI	CACIÓN POST	ULANTE	v			1.84.4	
Nombre							
RUT			Possi	Nivel educacional: Ultimo año cursado			
Edad				Condición Laboral actual			
Estado civil				Condición de habitabilidad actual			
Nº hijas hijas	N° Mujere	es	N° Hombres	Hijos- Hijas en Gestación	SI I	NO	
N° hijas –hijos	Edad		Edad	N° Meses de Gestación			
2 DATOS DEL PROCES	CO TERADÉLIT	ico					V . 1702
Z DATOS DEL PROCES	O IERAPEUI	ico	<u> </u>				
Dg comorbilidad psiquiátrica				Dg Comorbilidad física – Centro Tratamiento			
Indicación tratamiento farmacológico (nombre, dosis, frecuencia)				Centro Salud y fecha de próximo control medico			
Tipo Programa	residencial	Ambulat.	1	Nombre del	÷		
Nombre del Centro - Establecimiento				lugar y fecha de Seguimiento			
Duración del tratamiento	años		meses	post egreso del tratamiento	!		
3 RAZONES QUE MOT	TIVAN LA POS	TULACIÓN					
Cual o cuales son las razones por las cuales desea postular a este programa?							
¿Cuál o cuáles son las expectativas respecto del programa? En que cree le puede ser útil?							
4 DIAGNOSTICO NECE evaluación del último to				del nivel de necesidado	es, y adjunta	ar la copia	de la

5. OPINIÓN DEL EQUIPO	
Describir los aspectos más relevantes de la Trayectoria in tratamiento , en relación a cuáles fueron las necesidades como desafíos, de acuerdo al proyecto de vida de la pers	y objetivos que se abordaron; y cuales quedan pendientes, o
Necesidades abordadas en el proceso de tratamiento y s	sus resultados
Necesidades y objetivos pendientes. Desafíos	
FIRMA POSTULANTE	FIRMA PROFESIONAL EQUIPO VAIS

ENTREVISTA DE POSTULACION

Esta entrevista tiene el propósito de conocer los motivos que la persona ha tenido para postular, junto con aclarar si las expectativas que tiene respecto a los aportes del programa a su proyecto de vida, pueden ser satisfechas, y es pertinente su ingreso.

Nombre:

Código SISTRAT		
Fecha entrevista		
En un contexto de enti	evista abierta, semiestructurada, se espera que el equipo logre que la per	sona profundice y se
explaye en sus motivos	para la postulación al programa.	
1 Conocer sus planes	a futuro, mediano y largo plazo, una vez que termina su tratamiento.	
2 Que necesita para so	ostener los cambios.	
3 Qué conoce o, le inf	ormaron acerca de este programa	
4Cómo, de qué maner	a, podría ayudarle este programa a concertar sus planes.	
Conclusión Final:		Fecha:

CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO______en

forma voluntaria consiento ser parte de este Programa: Vivienda de Apoyo a la Integración Social, (VAIS), entendiendo que su objetivo es proporcionarme una instancia de convivencia transitoria, junto a otras personas que también tengan el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo en el programa, realizaré actividades que van en ayuda y fortalecimiento de mi autonomía, en acuerdo a mis intereses, necesidades y potencialidades para consolidar mi recuperación.

El equipo técnico, según sus roles y funciones, y en relación, a mis intereses y necesidades, me entregarán asesoramiento, orientación, acompañamiento y apoyo en instancias tales como:

- Continuación de estudios
- Acceso al empleo
- Acceso a capacitación profesional
- Acceso a beneficios sociales
- Acceso a la habilitación en competencias para la integración
- Promover la consecución de un estilo de vida autónomo
- Apoyar las gestiones para el acceso a la vivienda autónoma
- Acceso a asesoría jurídica
- Acceso a actividades de ocio y tiempo libre

Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS puede fluctuar entre los 6 y 18 meses, y que la definición del tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con el equipo de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares, para alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

Entiendo que conviviré y compartiré la Vivienda con otras N° xx personas más. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la mantención de los insumos básicos de habitabilidad: contaré con una habitación compartida con no más de 2 o 3 personas; y que en caso de una vivienda para mujeres, podré ingresar con mis hijos/hijas. Además de contar con la alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión.

Estoy en conocimiento de que el equipo técnico cuenta con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en la programa, así como con el derecho de tener comunicación y contacto con algunos de ellos cuando no se encuentre en el dispositivo y se requiera de alguna orientación frente a alguna situación en particular.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, amistades, pareja, cuyo uso deberá ser acordado previamente con las otras personas usuarias que se encuentren residiendo en la Vivienda, e informar al equipo o a uno de sus integrantes.

El programa de *Viviendas de Apoyo a la Integración Social*, es un espacio libre de consumo de sustancias, por lo que estoy en conocimiento que ante la vuelta a un patrón de consumo problemático, mi situación en el programa será evaluada entre el equipo, mis compañeros - compañeras y yo, para tomar la decisión que mejor se acomode a su proyecto de inserción y autonomía.

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a éste, aportaré un porcentaje del 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vivienda.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal como participante de este Programa. Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS pudiera requerir, entregar información de mi proceso, resquardando mi identidad.

Manifiesto que estoy satisfecho/satisfecha con la información recibida por parte del/la Coordinador/a de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas.

Entiendo que puedo definir o solicitar terminar mi permanencia en este Programa en cualquier momento, con la debida información sobre esta decisión al equipo encargado de la VAIS.

³ indicar el número de personas con las que se compartirá la vivienda, dependiendo de cada programa

En ta día _		te del Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, a contar de del
	Firma Coordinador/a de VAIS	Firma Persona Usuaria
		(Ciudad), (Día), (mes) de 201

TRAYECTORIA INDIVIDUAL DE INSERCIÓN Y AUTONOMÍA

Este registro lo que pretende es apoyar a las personas a ejercitar un plan de acción que oriente su proyecto, durante su estadía en el programa, como a posteriori, en el que puedan plasmar los propósitos, sus metas y estrategias para lograrlos.

El registro por parte del equipo, se puede realizar posterior a las conversaciones sostenidas entre el equipo y la persona, adaptando el lenguaje en el contexto del apoyo y asesoría.

Para el equipo, este registro tiene además la utilidad de planificar el diseño de las estrategias de asesoría necesarias para acompañar y facilitar en las personas sus objetivos y metas, que en el ejercicio del rol de acompañamiento y asesoría deberá diseñar las estrategias metodológicas más apropiadas, y que estarán orientadas a fortaleces los aspectos de iniciativa, manejo de situaciones a

Área:	No constitution		State of the state	And the second s		
Objetivos (priorizados por la persona:	Acciones a realizar por la persona:	Acciones que realizara el equipo de la VAIS	Plazo	Observaciones:		
Evaluación de Proceso: análisis de los avances en el logro de objetivos y las metas propuestas Fecha:						
Objetivos Reformulados: si corresponde	Acciones a realizar por la persona:	Acciones que realizara el equipo de la VAIS	Plazo	Observaciones:		
Evaluación Final: opinidesafíos	ón de la persona y el	equipo acerca de los l	ogros obtenidos y	los Fecha:		

El cuadro se repite de acuerdo a cuantas áreas la persona y el equipo acuerden priorizar en el desarrollo de la trayectoria. Los objetivos que contemple cada área, estarán en relación a las metas y propósitos a alcanzar en esta trayectoria, según proyecto de vida. Se realizaran las reformulaciones que se requieran, de acuerdo a las evaluaciones de la trayectoria.

ARTÍCULO TERCERO: Procédase la publicación de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y los respectivos Anexos, en el sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL www.senda.gob.cl

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

NACIONAL POR DE DROGAS Y ALCOHOL